

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 29 de julio del 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014 atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015 tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **PUERTO VALLARTA, JALISCO; JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 29 de septiembre de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0646/2016, de fecha 28 de enero de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 02 de febrero de 2016, concluyendo precisamente el día 11 de marzo del mismo año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014 atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verificó que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

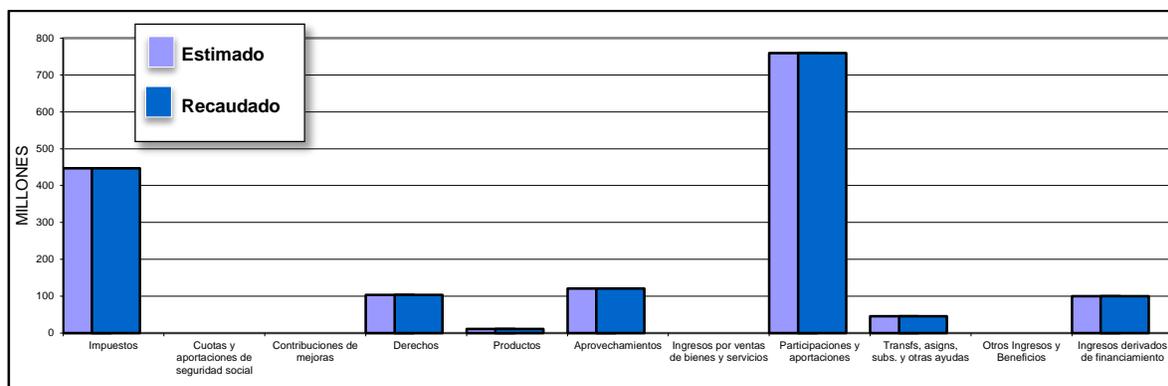
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	447,011,226	447,011,225	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	102,999,447	102,999,445	100%
5	Productos	10,741,155	10,741,154	100%
6	Aprovechamientos	120,188,365	120,188,364	100%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	759,812,892	759,812,892	100%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	45,062,386	45,062,386	100%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	100,000,000	100,000,000	0%

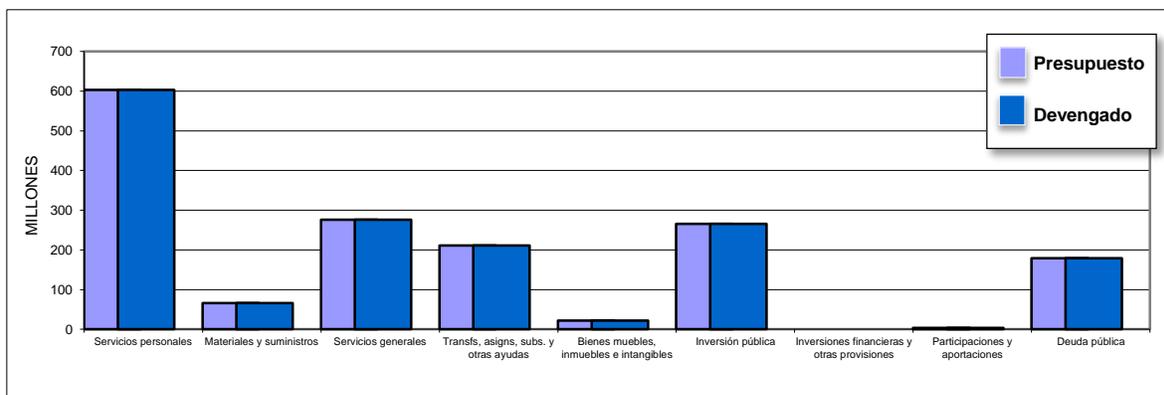
Total	1,585,815,471	1,585,815,466
--------------	----------------------	----------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	603,296,013	603,296,013	100%
2000	Materiales y suministros	66,158,968	66,158,968	100%
3000	Servicios generales	275,790,462	275,790,462	100%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	210,806,878	210,806,878	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	21,922,876	21,922,876	100%
6000	Inversión pública	265,942,614	265,942,614	100%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	3,207,792	3,207,792	100%
9000	Deuda pública	179,522,451	179,522,449	100%

Total	1,626,648,054	1,626,648,052
--------------	----------------------	----------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 246 días de retraso.
- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.

- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5-1-01-01.- FOLIO No. N/A.-MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "NÓMINA DE EVENTUALES 1 Q DE ENERO 2014" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de 453 recibos de nómina de la tesorería municipal de Puerto Vallarta, Jalisco correspondiente a la quincena del 01 enero al 15 de enero del 2014. Debidamente firmados por los servidores públicos, copia certificada de los nombramientos de empleados públicos de confianza del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con vigencia del 1 de enero del 2014 al 31 de enero al 2014, copia certificada del laudo de reinstalación ordenado por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del estado de Jalisco, mediante el cual se ordena la reinstalación, copia certificada del laudo de reinstalación ordenado por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del estado de Jalisco, copia certificada de las pólizas de cheque, póliza de diario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5-1-01-05-002.- FOLIO No. N/A.-MES: MARZO, MAYO, NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de "FINIQUITO POR TERMINACIÓN LABORAL", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio, signado por el Oficial Mayor Administrativo, en donde aclara que se cuenta con el soporte correspondiente de las indemnizaciones de los empleados separados, copia certificada de la determinación y cálculo del finiquito convenido, en forma pormenorizada de cada uno de los conceptos que se entregaron a los beneficiarios de los pagos observados, signada por el C. Secretario General del Ayuntamiento

Constitucional de Puerto Vallarta, copia certificada de los nombramientos y bajas administrativas, expedida por la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, asimismo copia certificada del nombramiento y baja administrativa, expedida por la Dirección General de Seguridad Pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 21-12-13-93.- FOLIO No. N/A.- MES: FEBRERO, MARZO, JULIO Y SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “pólizas de seguro”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la erogación observada, Copia certificada de relación de escuelas beneficiadas con la cobertura de la póliza de Seguro contra Accidentes escolares, para el ciclo escolar 2014-2015, compuesta por 844 hojas, asimismo copia certificada de relación de alumnos de escuelas de Puerto Vallarta, Jalisco, que reciben este beneficio, compuesta por 792 hojas, copia certificada de oficio signado por la Subdirectora de Educación Municipal, mediante el cual solicita apoyo al Director de Desarrollo Social para que dicha dirección realice los trámites para dar continuidad y permanencia al programa de Seguros contra Accidentes Escolares, y finalmente copia certificada del “Programa Social Estudiantes Avanzando” en su modalidad de Seguros contra Accidentes Escolares en el que se describen los Objetivos, Lineamientos generales, Requisitos para ser beneficiario, Dependencias responsables, Bases para la operación del programa, Derechos y Obligaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-002-0550, FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “TALLER DE VECINO VIGILANTE (DEFENSA PERSONAL AIKIDO) EN LA COLONIA IXTAPA PROGRAMA HABITAT”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, asimismo copia certificada de las facturas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0002-0414, FOLIO No. N/A.- MES: ABRIL Y MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizó la cuenta contable de pasivo por concepto de “COMPRA DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN PARA FINALIZACION DE CONSTRUCCION DE OBRA MEDIANTE EL PROGRAMA PET ” (Programa de Empleo Temporal), en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio en el cual se explica a detalle las reglas de operación del Programa de Empleo Temporal (PET), en la que señala dos fases, la primera es la selección de integración de la plantilla de personal para llevar a cabo la mano de obra de los proyectos que fueron aprobados y la segunda fase compete al Departamento de Proveeduría que es responsable de realizar la compra de los materiales con apego a la Ley Federal de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por último, se coordinan la Dirección de Desarrollo Social con la Dirección de Obras Públicas y la SEDESOL, para realizar la supervisión de obra pública y realizar los cierres de obras, con lo cual, se clarifica el proceso para la distribución de los recursos en razón de dicho programa, en este contexto es importante señalar, asimismo copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la erogación observada aunado a lo anterior, cabe señalar que se remite copia certificada de los formatos de recepción y entrega de los materiales utilizados en programa PET, los cuales se encuentran debidamente firmados por las autoridades municipales, evidencia documental que acredita la recepción del material; de igual manera anexan las bitácoras de obra de los proyectos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5-1-02-05-006 FOLIO No. N/A.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “GASTO INDIRECTO DE RECURSOS FEDERALIZADOS DEL RAMO 33, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EJERCICIO FISCAL 2013 AUTORIZADO POR EL PLENO DEL COMITE DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta de Integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de Puerto Vallarta, Jalisco, en la cual se establecen los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, con un presupuesto para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como copia certificada del Acta Constitutiva del Comité de Obras y Acciones de la localidad de Llanitos, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para la ejecución de la acción denominada: manguera especial para suministro de agua en la localidad Los Llanitos, asimismo,

envían copia certificada del Acta de Entrega-Recepción de la acción denominada: Manguera especial para suministro de agua en la localidad de los Llanitos, signada por las autoridades municipales documento que permite constatar la conclusión de la acción y su correcta aplicación, aunado a lo anterior anexan memoria fotográfica en la cual se advierte la manguera adquirida, así como su instalación y funcionamiento, elementos que permiten verificar la correcta ejecución del proyecto, razón por la cual se consideran procedentes los pagos realizados al validar el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5-1-03-02-006.- FOLIO No. N/A.- MES: ABRIL

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron las cuentas de gastos por concepto de TURNOS DE VOLTEO PARA RECOLECCIÓN DE BASURA EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la factura expedida por el proveedor a favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por concepto de: Renta de 3 camiones de volteo por un periodo de 215 turnos asimismo copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la erogación observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5-1-02-09-006.- FOLIO No. N/A.- MES: JULIO, OCTUBRE, NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizó la cuenta contable de gastos por concepto de “RENTA DE CAMIÓN COMPACTADOR PARA RECOLECCIÓN DE BASURA”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la erogación observada asimismo copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0002-0560.-FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "EQUIPO REQUERIDO PARA EL PROYECTO DEL CANAL DE COMUNICACION COMUNITARIA" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de convenio de coordinación que celebran por una parte la CONACULTA y por la otra el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Copia certificada de Dictamen de adjudicación directa que realiza la comisión de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para la adquisición de equipo de cómputo, audio y video para el proyecto del canal comunitario, mediante la cual se aprueba por unanimidad de votos la adjudicación directa, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, asimismo evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y que tiene la libre posesión para el uso dentro de las funciones municipales requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0002-0376.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron cuenta contable de pasivo por concepto de "aportaciones patronales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 5 de septiembre del 2015, en la cual se autoriza la suscripción del convenio administrativo de colaboración para el pago de los adeudos generados por concepto de aportación al Fondo de pensiones, Vivienda, Actualizaciones y Recargos vencidos con el Instituto de Pensiones del estado de Jalisco, documento mediante el cual se constata que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para celebrar un convenio con la institución acreedora, aunado a lo anterior, remiten copia certificada del convenio administrativo de pago, entre el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, en el cual se estipula que el ayuntamiento dejó de enterar al instituto antes referido las cuotas correspondientes al fondo de pensiones, vivienda, actualizaciones y recargos vencidos, así como retroactivo de antigüedad, pactando que a la fecha de celebración existía una deuda; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0002-0376.- FOLIO No. VARIOS MES: ENERO, FEBRERO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizó la cuenta contable de pasivo por concepto de “pagos de aportaciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las facturas expedidas por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a nombre del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por concepto de Aportación a Fondo, Aportación Patronal y Aportación a Vivienda; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-07-001-0003-0001.- FOLIO No. VARIOS MES: ENERO A DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizó la cuenta contable de pasivo por concepto de “APORTACIONES DEL 5% POR LOS EMPLEADOS A PENSIONES DEL ESTADO”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 5 de septiembre del 2015, en la cual se autoriza la suscripción del convenio administrativo de colaboración para el pago de los adeudos generados por concepto de aportación al Fondo de pensiones, Vivienda, Actualizaciones y Recargos vencidos con el Instituto de Pensiones del estado de Jalisco, documento mediante el cual se constata que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para celebrar un convenio con la institución acreedora, aunado a lo anterior, remiten copia certificada del convenio administrativo de pago, celebrado el día 07 de septiembre de 2015, entre el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en el cual se estipula que el ayuntamiento dejó de enterar al instituto antes referido las cuotas correspondientes al fondo de pensiones, vivienda, actualizaciones y recargos vencidos, así como retroactivo de antigüedad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-07-001-0003-0006.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se se analizó la cuenta contable de pasivo por concepto de RETENCION DE PENSIONES DEL ESTADO 2009” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 5 de septiembre del 2015, en la cual se autoriza

la suscripción del convenio administrativo de colaboración para el pago de los adeudos generados por concepto de aportación al Fondo de pensiones, Vivienda, Actualizaciones y Recargos vencidos con el Instituto de Pensiones del estado de Jalisco, documento mediante el cual se constata que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para celebrar un convenio con la institución acreedora, aunado a lo anterior, remiten copia certificada del convenio administrativo de pago, celebrado el día 07 de septiembre de 2015, entre el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en el cual se estipula que el ayuntamiento dejó de enterar al instituto antes referido las cuotas correspondientes al fondo de pensiones, vivienda, actualizaciones y recargos vencidos, así como retroactivo de antigüedad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-07-001-0003-0007.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizó la cuenta contable de pasivo por concepto de “RETENCION DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 5 de septiembre del 2015, en la cual se autoriza la suscripción del convenio administrativo de colaboración para el pago de los adeudos generados por concepto de aportación al Fondo de pensiones, Vivienda, Actualizaciones y Recargos vencidos con el Instituto de Pensiones del estado de Jalisco, documento mediante el cual se constata que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para celebrar un convenio con la institución acreedora, aunado a lo anterior, remiten copia certificada del convenio administrativo de pago, celebrado el día 07 de septiembre de 2015, entre el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en el cual se estipula que el ayuntamiento dejó de enterar al instituto antes referido las cuotas correspondientes al fondo de pensiones, vivienda, actualizaciones y recargos vencidos, así como retroactivo de antigüedad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02.- FOLIO No. N/A.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizó la cuenta contable de activo por concepto de CANCELACIONES DE CHEQUES Y/O TRANSFERENCIAS BANCARIAS, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio de fecha 05 de mayo de 2016, signado por el Ex Tesorero Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en el que explica los motivos y las situaciones que propiciaron las cancelaciones de cada uno de los cheques y/o

traspasos bancarios, especificando la fecha del documento, el número de folio, el concepto de la póliza, la cantidad de cargo, el motivo de la cancelación, el nombre del beneficiario o proveedor y el número de cheque o transferencia, en virtud de lo anterior, el órgano auditado presentó para su análisis las pólizas de egresos iniciales, de las cuales surge la observación que hoy nos ocupa, las pólizas de egresos definitivas, agregando además para justificar los pagos o egresos relativos a la obra pública, copias certificadas del soporte documental, consistente en los expedientes técnicos de obra, que comprueban y justifican los gastos y movimientos económicos, mediante la expedición de cheques o transferencia electrónica, como parte del pago a los proveedores, incluyendo algunos de ellos las facturas de las estimaciones, actas de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, actas de fallo de los concursos por invitación, programa calendarizado de ejecución de los trabajos, presupuestos de obra, análisis de precios unitarios, actas de la comisión de adjudicación, asignación y contratación de obra pública, pólizas de fianzas, contratos de obra pública, solicitudes de pago a los proveedores, etcétera, con la finalidad de garantizar la comprobación del pago con un cheque o transferencia bancaria. Asimismo, para un grupo de pólizas contables afectadas, que fueron analizadas en la visita de auditoría, en las que se pudo advertir la misma circunstancia de falta de evidencia de cancelación definitiva del documento o expedición de un nuevo cheque o transferencia bancaria, el ente auditado remitió, además del cheque o transferencia bancaria cancelada, la copia certificada de las pólizas contables de egresos definitivas, en las que se puede advertir el pago al proveedor, con la que se demuestra el pago posterior o la sustitución de los pagos cancelados y por ende el destino final de los recursos. Cabe resaltar, que se examinaron varios cheques o transferencias electrónicas canceladas por diferentes motivos, que quedaron esclarecidos documento por documento en el escrito aclaratorio a que se refiere el segundo párrafo de esta conclusión y se advirtió que con posterioridad no fueron pagados, para lo cual el sujeto auditado remitió para su estudio las copias certificadas de los auxiliares contables del proveedor en cuestión en los que se puede apreciar la cancelación contable de los movimientos observados no existiendo flujo de efectivo, reflejándose que a la fecha se encuentran pendientes por cubrir. En los casos en que se giraron cheques o se realizaron transferencias bancarias por una cantidad determinada y fueron canceladas para emitir cheques o transferencias electrónicas por menor cantidad, el ente auditado presentó para su análisis y demostrar su dicho, las pólizas contables de egresos definitivas sustitutivas de las canceladas, acompañando ya sea la nueva póliza de cheque o en su caso la copia certificada de la transferencia bancaria final y el auxiliar contable del proveedor en el que se identifica perfectamente la cantidad liquidada y si fuere el caso el saldo a pagar. Del análisis de la documentación presentada para solventar la observación que hoy nos ocupa, existe un grupo de cheques que también fueron cancelados, en razón de que el proveedor, solicitó al órgano auditado le fueran liquidados los honorarios por sus servicios mediante transferencia electrónica, por lo cual anexaron para demostrar su dicho las transferencias electrónicas bancarias a nombre de dicho proveedor con las que se pagó en definitiva y la póliza contable en la que se advierte la erogación. Se pudieron advertir algunas pólizas contables de egresos que fueron canceladas, para expedir cheques o transferencias electrónicas por mayor cantidad, como es el caso de

pagos realizados a la Dependencia de la Comisión Federal de Electricidad, por lo que el sujeto auditado presentó a este órgano técnico, la documentación soporte que justifica y comprueba el dicho del ente, quien afirma que el adeudo era mayor al presupuestado y que con posterioridad les entregaron otro recibo, por lo que la suma del adeudo por el servicio era más grande, lo que originó la cancelación del documento. Otro grupo de pólizas contables, fueron observadas por no contar con su soporte comprobatorio, consistente en la factura que propició la erogación, motivo por el cual el Tesorero Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, remitió las copias certificadas de los comprobantes con requisitos fiscales que amparan el gasto realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5-1-3-2-8.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de ““RENTA DE 50 UNIDADES TIPO PICK UP VW EQUIPADAS PARA PATRULLAS”,” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de recepción de los vehículos, en la cual se puede advertir el modelo, la descripción de los vehículos, asimismo copia certificada de las pólizas de seguro de automóviles residentes de cada una de las patrullas, datos de la póliza, datos del vehículo, detalle de coberturas, descripción del paquete integral, condiciones de la póliza y la firma autorizada, copia certificada del listado que contiene el resguardo de los vehículos arrendados para destinarlos al uso de patrullas, debidamente firmado y sellado por el área responsable, de fecha 30 de enero de 2014, mismas que fueron entregadas a la Dirección de Seguridad Pública Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-3-227.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “Proyecto Cultural o Deportivo para la Prevención Social de la Violencia, Anexo Técnico del Recurso Subsemun 2014”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Programa de Capacitación en Proyectos Productivos Sin Violencia y con Seguridad, que se compone de las minutas de las reuniones para conocer la problemática de la entidad y buscar e impulsar proyectos productivos que favorezcan la integración de los jóvenes en actividades que contribuyan a la inclusión social positiva, orientada a la prevención de la violencia y la delincuencia así como proveer un esquema de formación de capacidades y competencias Psico-Social y laboral para impulsar procesos de emprendedores juveniles, así como copia certificada de 16 listas de 316 jóvenes

que se integraron a los talleres con número consecutivo, nombre y número de teléfono de cada uno, copia certificada del registro de inscripción de jóvenes a los diferentes talleres, formatos de evaluación inicial y evaluación final y finalmente copia certificada de la memoria fotográfica de los talleres y actividades desarrolladas dentro del programa de capacitación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-3-284, FOLIO No. N/A.- MES: AGOSTO-DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “Programa de Capacitación de Policía para atender la Violencia Familiar y de Género del Recurso Subsemun”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del programa de capacitación para Policía de proximidad y/o Unidad especializada para atender la Violencia Familiar y de Género, plan de trabajo y manual del curso de capacitación, copia certificada de listas de los participantes al programa de capacitación para Policía de proximidad y/o Unidad especializada para atender la Violencia Familiar y de Género, que contiene: Fecha, hora del curso, nombre y número de empleado y firma, copia certificada de listas de asistencia de los participantes que contiene: fecha del curso, nombre y número de empleado asimismo copia certificada del directorio de los participantes que contiene: nombre, teléfono y correo electrónico de cada uno, copia certificada de la lista de evaluación de los participantes que contiene el nombre de cada participante y calificación del examen y finalmente memoria fotográfica de los asistentes al curso de capacitación para Policía de proximidad y/o Unidad especializada para atender la Violencia Familiar y de Género, copia certificada del examen final y evaluación del curso; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-1-561.- FOLIO No. N/A.- MES: MARZO Y JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron analizó la cuenta contable por concepto de Trabajos de Fondeo y Rotulación de Bardas”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios que firman las autoridades municipales en el cual se obliga a prestar los servicios de: fondeo y rotulación de bardas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, copia certificada de la relación de bardas la cual incluye nombre del propietario de la finca, calle, número, colonia, sector y tema. Asimismo copia certificada de la memoria fotográfica de las bardas rotuladas con diferentes temas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-2-555.- FOLIO No. VARIOS.- MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de "ELABORACION DEL ATLAS DE RIESGOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del oficio dirigido al Comandante Adrián Eliseo Bobadilla García, en su carácter de Sub Director de Bomberos y Protección Civil, de Puerto Vallarta, Jalisco, debidamente firmado por el Jefe del Departamento, por medio del cual le hace entrega de dos documentos impresos en tamaño doble carta, papel couché y empastados del Atlas de riesgos naturales del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como memorias USB de 4 GB que contienen la totalidad del formato digital, el cual consta de una carpeta con la cartografía digital en formato de proyecto SHP, y KMZ, así como anexos y una carpeta de metadatos, esto sin dejar de señalar que se anexa en físico copia certificada Atlas de Riesgos Naturales del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que se advierte que fue debidamente entregado por el prestador de servicios al funcionario acreditado del ente auditado, en este contexto se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, al validar el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: -1-1-2-1-3-299.- FOLIO No. VARIOS.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de RECURSOS DEL PROGRAMA SUBSEMUN 2014 DENTRO DEL RUBRO DE PROFESIONALIZACION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificada de factura, copia certificada de la evidencia documental, la cual refiere el programa impartido el cual contiene Programa de capacitación, relación de firmas del personal, lista de asistencia y calificación, manual de capacitación, exámenes, copias fotostáticas de constancias, memoria fotográfica del curso; copia certificada del dictamen de adjudicación directa que realiza la comisión de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para la contratación del servicio de capacitación de "Formación inicial"; motivo por el cual,

de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-3-287.- FOLIO No. VARIOS- MES: ENERO A DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron analizó la cuenta contable por concepto de “CAPACITACION, AUDITORÍA Y GESTORIA FINANCIERA DE PRODUCCION, CONSULTORIA CONFIABLE, FISCAL, ADMINISTRATIVA Y LEGAL”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del informe de actividades , el cual contiene la agenda de visita a Tesorería, especificando fechas, temas y logros obtenidos, dentro de los cuales se encuentra la aplicación de la ley de ingresos del municipio, análisis de los estados financieros de la administración, evaluación y elaboración de propuestas de reformas en el ámbito municipal, diagnostico de riesgos y oportunidades que presentan la legislación estatal y federal en materia de captación de ingresos y análisis del sistema y procedimientos para conocer los mecanismo de recaudación en materia de impuestos, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-2-325.- FOLIO No. N/A.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron analizó la cuenta contable por concepto de PAGO POR SERVICIO DE MONITOREO DE RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, 12 Discos Compactos certificados que contienen archivos digitalizados con el monitoreo de los medios de comunicación relacionados con el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, correspondientes al periodo de octubre de 2013 al mes de noviembre de 2014 mismos que acreditan la realización de los trabajos desarrollados por el proveedor; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-2- 439.- FOLIO No. N/A.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "PRODUCCION DE SPOTS TV Y RADIO, CAPSULAS AUDIOVISUALES DE CORTE DOC.P/CAMPAÑAS DE INFORME DE GOBIERNO", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, 01 Disco Compacto certificado que contienen 4 archivos digitalizados con 01 spot para radio con duración de 20", 2 spots para televisión con duración de 30" y 5 cápsulas de corte documental para uso en redes con una duración de 3 minutos, todo lo anterior hace referencia a las actividades relacionadas con el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-2-439.- FOLIO No. VARIOS.- MES: AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de "PRODUCCION DE CAPSULA PROMOCIONAL PARA CINE", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de formato digital, CD, de fecha 20 de Abril de 2016, generado por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con el nombre de: Capsula Promocional de Acciones de Gobierno, el cual contiene diversos archivos denominados "capsula promocional de Acciones de Gobierno", y dentro de esos promocionales se encuentra, el promocional de votaciones en consulta ciudadana de ratificación de mando, promocional de entrega de útiles, mochilas y zapatos escolares, promocional de espacios libres rescatados y promocional del programa casa digna; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 26.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-2-305.- FOLIO No. VARIOS.- MES: FEBRERO Y ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE POAS 2013 DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA EN UN TABLERO DE SEGUIMIENTO EN LÍNEA", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del reporte de avances sobre el Sistema de

Planeación, Evaluación y Seguimiento de Puerto Vallarta, el cual contiene las etapas de cada actividad, así como el cumplimiento de la misma, de igual manera contiene resumen general de los avances de cada proyecto y resumen de cada dependencia, así como copia certificada de diversas impresiones de pantalla del tablero de operación respecto a la página de internet respecto al POA 2013 del Ayuntamiento de Puerto Vallarta; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 27.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-1-117.- FOLIO No. VARIOS.- MES: JUNIO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de "PUBLICIDAD EN RADIO ACIR", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificada de las facturas por parte del prestador del servicio, así como Copia certificada de formato digital, de 5 discos compactos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 28.- CUENTA CONTABLE: 5-1-3-4-2.- FOLIO No. VARIOS., MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de "GASTOS POR RETIRO POR PAGO CUOTA DE CREDITO, COMISION , POR GESTION Y MANTENIMIENTO", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago al proveedor de servicios bancarios, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la erogación observada así como copia certificada del registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios, expedido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 29.- CUENTA CONTABLE: 1-1-1-2-6-1.- FOLIO No. VARIOS.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de "PRESTAMO INTERACCIONES", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención

de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las facturas asimismo copias certificadas de los cheques copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza la erogación, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la erogación observada motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 30.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-2-402.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de "ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de transferencias electrónicas por concepto de asesoría e implementación de estrategia de comunicación así como, copia certificada del reportes mensuales, detallando las actividades, asesorías especializadas, proyectos, estrategia y diseño de conceptos gráficos correspondiente al mes de diciembre de 2013, acompañado de las herramientas de comunicación, como lo son las copias certificadas de los impresos de los carteles, Banner web, programas de los eventos, invitaciones, reconocimientos, portal web, viniles, lonas, postales, pendones, postal web y postal impresa, volantes, carteles, flyer convocatoria al concurso, banner; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 31.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-2-96.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de "PROYECTO INTEGRAL DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DE PADRON DE USUARIOS, CENSO Y DELIMITACION DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de disco compacto, el cual contiene la delimitación y censo de la zona Federal Marítimo Terrestre, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; Copia certificada del proyecto de Servicio de Actualización de Padrón de Usuarios, Censo y Delimitación de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que incluye: Planos generales de delimitación de zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar, planos individuales de delimitación de zona federal marítima terrestre, memoria definitiva de padrón de ocupantes de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, reporte fotográfico de ocupantes de zona marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, monumentación y red geodésica para delimitación de zona federal marítimo terrestre asimismo disco compacto CD, que contienen: proyecto de Servicio de Actualización de Padrón de Usuarios, Censo y Delimitación de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que incluye: Planos generales de

delimitación de zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar, planos individuales de delimitación de zona federal marítima terrestre, memoria definitiva de padrón de ocupantes de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, reporte fotográfico de ocupantes de zona marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, monumentación y red geodésica para delimitación de zona federal marítimo terrestre; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 32.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-2-476.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “SERVICIO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron disco compacto CD que contiene en forma digitalizada el Estudio denominado Proceso de Reingeniería Administrativa de los Recursos Humanos del Municipio de Puerto Vallarta; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 33.- CUENTA CONTABLE: 5-1-3-3-1.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “CALIFICACION DE CALIDAD CREDITICIA QUIROGRAFARIA DEL MUNICIPIO DE PTO VALLARTA 2014 ”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del reporte de finanzas públicas, con sus respectivos anexos y tablas de balance, así como copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 34.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-2-428.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron analizó la cuenta contable por concepto de “ANALISIS, VERIFICACION Y OPINION SOBRE ESTADOS FINANCIEROS”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron presentó copia certificada de los informes de actividades correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013, signados por el

despacho contable”, dirigidos al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; mismos que contienen, entre otras cosas, la opinión emitida por el prestador del servicio, respecto de los estados financieros, en todos los aspectos; la situación financiera del Ayuntamiento, correspondientes al mes en cuestión, así como sus resultados y sus flujos de efectivo de cada periodo terminado en las fechas respectivas, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas, así como en base a las Normas Internacionales de Auditoría; indicando objetivo, procedimiento, alcance, criterios de revisión, y recomendaciones; evidenciando con lo anterior que el particular dio cumplimiento a las obligaciones contraídas de acuerdo al contrato celebrado, en favor del ente auditado, durante el periodo de 2013, resultando procedentes las erogaciones a manera de contraprestación, mismas que se efectuaron durante el ejercicio 2014, para cubrir precisamente los trabajos efectuados durante 2013, y de acuerdo a los informes antes citados, esto sin dejar de señalar que se adjuntan las respectivas constancias de transferencias bancarias realizadas en favor del particular, por el ente auditado, con motivo de los pagos efectuados, en virtud de lo expuesto. Asimismo, se integró un escrito aclaratorio signado por el Ex Tesorero Municipal del ente auditado, en el cual se manifiesta que, por diversos motivos, en el año de 2013, no se realizó pago alguno al prestador del servicio, aún y cuando si se llevaron a cabo los trabajos requeridos, según el contrato celebrado; sino que fue hasta el año de 2014, en que se cubrieron dichos pagos, y de acuerdo a cada uno de los informes de actividades presentados y antes relacionados; erogaciones a que se refiere la observación que nos ocupa; para lo cual, a efecto de sustentar su dicho, se anexó el documento “ANÁLISIS DE MOVIMIENTOS CONTABLES”, del cual se advierte el registro de los cargos y abonos efectuados en este periodo de tiempo, a esta persona, incluyendo los pagos a manera de contraprestación, efectuados a partir del mes de abril de 2014; y detectando que aparece como “SALDO ANTERIOR” en ceros; es decir que no existían registros contables por este concepto anteriores a esta fecha; por lo tanto, en virtud de lo antedicho, no se detecta irregularidad alguna, toda vez que se aportó la evidencia documental que comprueba y acredita tanto la prestación de los servicios contratados, así como como la certeza de que no existía duplicidad de pagos por este motivo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 35.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-2-328.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron analizó la cuenta contable por concepto de “CONSULTORIA ESPECIALIZADA”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el

origen legal del pago realizado, asimismo un legajo que contiene copia certificada de las pólizas así como así como diez reportes ejecutivos y de evaluación de actividades, presentados por la empresa prestadora del servicio, debidamente firmados, con sus respectivos anexos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 36.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-2-229.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron analizó la cuenta contable por concepto de “CONSULTORIA Y ASESORIA JURIDICA”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los expedientes jurídicos presentados en el Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco, Juzgados de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, Tribunal Colegiado de Circuito y Fiscalía Regional del Estado, dichos documentos contienen las diligencias llevadas a cabo por el profesional contratado, y en los cuales se le nombra con el carácter de abogado patrono, acreditando de manera fehaciente que el prestador de servicios contratado cumplió con sus obligaciones a favor de la entidad auditada, justificando con ello los pagos realizados a manera de contraprestación, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 37.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-1-523, FOLIO No. N/A.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron analizó la cuenta contable por concepto de “Taller de Autoestima (Pasta Fondant) en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del programa de capacitación del taller de Autoestima (Pasta Fondant), el cual contiene características, descripción, etapas, objetivos y metas del proyecto, así como también población a la que se dirige, formas en las que se involucra la comunidad y resultados esperados con la intervención de dicho proyecto, anexa además copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado el 15 de agosto de 2014, por una parte el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y por la otra parte el representante de la empresa instrumento legal mediante el cual se acreditan los derechos y obligaciones de las partes, y se establecen las condiciones de modo, tiempo y lugar, siendo dichos conceptos coincidentes con los pagos observados.

Así mismo se integra la evidencia que valida la correcta prestación del servicio, como es la memoria fotográfica, listas de asistencia y listas de beneficiarios debidamente firmada y con la descripción del material didáctico que les fue entregado a cada uno de ellos, las cuales constan de siete grupos de personas que fueron beneficiados con los talleres de capacitación correspondientes a los meses de Agosto-Septiembre y Octubre-Diciembre, con lo cual se acredita que efectivamente los beneficiarios asistieron y recibieron el material adecuado para llevar a cabo el taller de autoestima (pasta fondant), derivado de lo anterior se advierte que el profesional contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales a favor del municipio auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, por último es importante señalar, que se remite oficio de fecha 15 de enero de 2014, suscrito por el Presidente Municipal dirigido al Director General de Desarrollo Social, el cual hace mención que podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el presupuesto de egresos de la federación; por lo tanto se le pide realice la adjudicación de los prestadores de servicios, instructores y talleristas que cumplan con los perfiles y capacidad técnica para impartir los cursos y talleres, con lo cual, se clarifica que la selección de los prestadores de servicios reportados y que motivaron el gasto fue aplicada de manera directa en razón de las facultades del titular del ente auditado, en este sentido no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 38.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-3-208, FOLIO No. N/A.- MES: AGOSTO Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de "PAGO DEL PROYECTO CULTURAL O DEPORTIVO PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA DEL RECURSO SUBSEMUN." en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del programa de capacitación y/o cursos impartidos, en el cual se establecen los objetivos, duración del proyecto, características de los beneficiados y talleres que forman parte de este proyecto, corroborando que los conceptos que se reportan en el ejercicio del gasto son acorde con las metas y objetivos trazados en dicho programa, en este contexto es importante señalar que a efecto de validar la correcta prestación del servicio se remite la memoria fotográfica, lista de asistencia y lista de inscripción con el nombre del beneficiario y el taller elegido, con lo cual se acredita que efectivamente los beneficiarios asistieron a los talleres culturales de Guitarra, Pintura y Fotografía, llevados a cabo mediante el "Proyecto Cultural o Deportivo para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia del

recurso Subsemun”, derivado de lo anterior, se acredita que el particular contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al validar el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 39.- CUENTA CONTABLE: 5-1-03-02-002.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Arrendamiento de edificio para reunión de trabajo privada” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios el cual en su cláusula primera tiene como objeto lo siguiente: “el prestador de servicios se obliga a prestar a favor de El Ayuntamiento el servicio para 6 reuniones de trabajo que incluyen; desayuno, comida, coffe break, salón de eventos, audio y servicio; instrumento legal mediante el cual se acreditan los derechos y obligaciones de las partes, y se establecen las condiciones de modo, tiempo y lugar, siendo dichos conceptos coincidentes con los pagos observados. Aunado a esto se presentaron copias certificadas de 6 oficios correspondientes a las reuniones que se llevaron a cabo los cuales están debidamente soportados por minutas de trabajo y fotografías; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 40.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0003-0142.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Renta de equipo estructural para cobertura del Aniversario de la Ciudad” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 41.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0002-0502.- FOLIO No. VARIOS.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Servicio de pirotecnia” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual

se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, asimismo Copia certificada de evidencia fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 42.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0002-0500.- FOLIO No. VARIOS.- MES: JULIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron Pólizas de Diario por concepto de “Regalos para entregar el día 10 de mayo, día de las madres”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de impresiones de las páginas de internet observatoriobahia.com.mx, prensaglobal.com, contralinea.net e informavallarta.com. En las cuales se observa publicidad del evento del 10 de mayo denominado “Ellas mueven nuestro corazón”, asimismo copia certificada de listado de personas beneficiadas, en el que se señala el nombre de la persona, boleto ganador y dirección de la misma y finalmente copias certificadas de los boletos ganadores en la rifa de los regalos sorteados, acompañados de la identificación oficial de la beneficiada y recibo debidamente firmado por la misma señalando el artículo recibido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 43.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0002-0389.- FOLIO No. VARIOS.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Organización y realización de posada general 2014” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta del comité de adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificada de evidencia fotográfica del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 44.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0002-0389.- FOLIO No. VARIOS .- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Servicio de organización y producción para el certamen Señorita Vallarta 2014 con motivo de las fiestas patrias del municipio” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 45.- CUENTA CONTABLE: 5-1-03-09-004.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Sentencia ejecutoria de amparo” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio signado por el Ex Tesorero Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el cual manifiesta que la administración del municipio se recibió ya con adeudos, en razón del número de obligaciones y compromisos existentes en el Ayuntamiento y debido a la escases de recursos, se hizo imposible cubrir todos estos, siendo prioritarios los servicios públicos y de operación del Municipio, motivo por el que no se cubrió el pago de la sentencia materia de observación; dando soporte y veracidad a su argumento a través del análisis financiero comparativo en el que se reflejan los índices de liquidez, el efectivo disponible, la distribución porcentual de los ingresos, así como las variaciones en la percepción de ingresos presentadas de un ejercicio a otro, evidenciándose una falta de liquidez derivada de la reducción en las participaciones y aportaciones recibidas, mediante el cual se constata que el municipio atravesó por una situación de falta de recursos derivada de la disminución de ingresos; por lo que este órgano técnico considera procedente su dicho, y que toda vez que se analiza la situación en lo general, con la totalidad de los elementos contables presentados y auditados, determinamos que realmente se trata de una provisión, misma que se cancela hasta el momento del entero; en este sentido, toda vez que el reconocimiento de una obligación de pago no significa que se tenga al momento el efectivo para hacer frente a dicha obligación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 46.- CUENTA CONTABLE: 5-1-03-09-004.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de Pago de Laudo” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del Convenio de Pago de juicio laboral, debidamente firmado por el personal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y por el actora dentro del juicio laboral, acuerdo de voluntades mediante el cual se estableció como objeto del mismo, el pago de las prestaciones a las que fue condenado el ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, dentro del laudo laboral en donde se incluye la cantidad al efecto observada; instrumentos jurídicos mediante los cuales se acredita que los sujetos auditables realizaron los pagos en apego a lo resuelto por la autoridad competente, sin que se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación en razón del pago a que tenía derecho de recibir el trabajador del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 47.- CUENTA CONTABLE: 5-1-03-09-004.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de Cumplimiento de ejecutoria de amparo por pago de lo indebido del impuesto sobre negocios” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los cheques por concepto del pago de Sentencia Ejecutora de Amparo, la copia certificada de la póliza contable analizada, referente a dichos cheques en las cuales se registran los montos de los egresos devengados por dichas cantidades y concepto; la copia certificada del formato de revisión y validación del gasto, que fue expedida y firmada por el Contralor Social del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en relación a la solicitud de cheque que realiza la Dirección Jurídica del Ayuntamiento, para efectuar los pagos realizados con motivo de la sentencia ejecutoria de amparo lo que se corrobora con las propias constancias del juicio de amparo indirecto que fueron exhibidas como documentos probatorios, de donde se advierte que las cantidades pagadas fueron debidamente erogadas de acuerdo a la sentencia dictada motivo por el cual, se acredita que los sujetos auditables realizaron el pago observado que formó parte de la cantidad total a que la entidad auditada fue condenada a pagar, en apego a la normatividad aplicable; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 48.- CUENTA CONTABLE: 5-1-03-09-004.- FOLIO No. VARIOS.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de "Pago sentencia definitiva dictada en el juicio de nulidad" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio firmado por el Ex Tesorero Municipal a través del cual manifiesta que la causa principal para no haber cumplido con la sentencia derivada del juicio instaurado en contra del Municipio auditado, lo fue precisamente en el que dicha entidad no contaba con la capacidad financiera para hacerlo, agregando que durante su administración se le dio prioridad a la atención de los servicios básicos y a los gastos de operación del Ayuntamiento, como son las nóminas, seguridad pública, mantenimiento de vialidades, entre otros; documento mediante el cual se aclaran y esclarecen los motivos por los cuales no se dio oportunamente cumplimiento a la sentencia, en este contexto y a efecto de validar las acciones tendientes a liquidar el pasivo observado, se remite copias certificadas de las solicitudes de cheque, que fueron suscritas por el Director Jurídico del ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, por medio de las cuales se señala que los pagos realizados por la cantidad observada corresponden a los pagos parciales que se pactaron dentro del convenio judicial celebrado con motivo de la sentencia condenatoria que se dictó en contra del ayuntamiento dentro del juicio administrativo, lo que se corrobora con las propias constancias del juicio administrativo que fueron exhibidas como documentos probatorios, de donde se advierte que las cantidades y prestaciones condenadas fueron debidamente calculadas e integradas de acuerdo a la sentencia condenatoria que fue motivo del convenio aludido; lo que se consolida con la exhibición tanto de las copias certificadas de los cheques, por concepto del pago de la primera, segunda y tercera parcialidad convenidas para finiquitar el Juicio Administrativo tramitado, como con las copias certificadas de los respectivos registros contables analizados, referentes a la cancelación, sustitución de la póliza observada y del contra recibo, como del registro de los nuevos montos de los egresos devengados por las nuevas cantidades erogadas bajo el concepto de pago de las parcialidades primera, segunda y tercera del convenio que fue celebrado para finiquitar el juicio administrativo; así como la copia certificada del formato de revisión y validación del gasto, que fue expedida y firmada por el Contralor Social del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en relación a las solicitudes de los cheques que realiza la Dirección Jurídica del Ayuntamiento para efectuar los diversos pagos parciales realizados con motivo del juicio administrativo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 49.- CUENTA CONTABLE: 5-2-01-02-005.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO, MARZO, MAYO, JULIO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos públicos financieros" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron oficio aclaratorio suscrito por el Director Administrativo del "Fideicomiso de Turismo Puerto Vallarta" en el que aclara los términos bajo los cuales se manejan y se aplican los recursos que fueron transferidos y otorgados al "Fideicomiso Turismo Puerto Vallarta", copias certificadas del estado de actividades del "Fideicomiso de Turismo Puerto Vallarta" que firma y elabora el Director Administrativo de dicho Fideicomiso en unión del Contador, en el cual se advierte el origen y aplicación de recursos del "Fideicomiso de Turismo Puerto Vallarta", así como del propio Contrato de fideicomiso, instrumento legal dentro del cual se establece que el FIDEICOMITENTE se obliga a realizar el 100% de las aportaciones e ingresos por la recaudación que perciba tanto por concepto del Impuesto Sobre Hospedaje en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco como bajo el concepto de recargos, intereses, multas y sanciones que se deriven del cobro de dicho impuesto, como con la exhibición tanto del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Promoción Turística de Puerto Vallarta y del Fideicomiso de Turismo Puerto Vallarta en el cual se establece que el Gobierno del Estado aportará a el Ayuntamiento, el total de lo que se recaude por concepto de impuesto sobre hospedaje en la circunscripción territorial del Ayuntamiento y éste se compromete a que el 100% de dichos recursos, los destinará a llevar a cabo en las campañas tendientes a la Promoción Turística de Puerto Vallarta, Jalisco a nivel nacional e internacional, mediante la constitución de un Fideicomiso que el Ayuntamiento crearía para tal efecto; como con la presentación del Convenio de Coordinación para el Cobro del Impuesto Sobre Hospedaje, celebrado y firmado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaria de Finanzas y el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en el cual convienen en Coordinarse para que el municipio ejerza las funciones administrativas de administración del impuesto sobre hospedaje, además de practicar las funciones operativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro de las mismas, respecto de las contribuciones generadas dentro de su jurisdicción; constatándose que resulta procedente la erogación en cumplimiento a las obligaciones asumidas por la entidad auditada ante el Fideicomiso de Turismo de Puerto Vallarta, Jalisco; A su vez, se adjuntan las copias certificadas de los estados de cuenta Fiduciarios del Comité Técnico del Fideicomiso Turismo Puerto Vallarta, copia certificada del dictamen de estados financieros; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 50.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0001-0657.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MES: OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Trabajos realizados para el Programa de Zonas Prioritarias” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza la adhesión al programa de apoyo social, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la erogación observadas, asimismo copia certificada de acuerdo de coordinación que celebran por una parte el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por la otra el poder ejecutivo del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, con objeto de la operación del programa para el desarrollo de zonas prioritarias, así como copia certificada de los lineamientos de los diversos subprogramas, documentos que soportan las bases y montos autorizados para la realización del programa que concuerdan con lo observado, copia certificada de “Acta de entrega recepción de piso firme”, copia certificada de padrón de beneficiarios del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, del proyecto de Construcción de Piso Firme, copia certificada de “Acta de entrega recepción de techo mejorado”, copia certificada de padrón de beneficiarios del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias del proyecto Estructuras de Techumbre, copia certificada de “Acta de entrega recepción baños dignos”, copia certificada de padrón de beneficiarios del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, del proyecto de Construcción de Baños, copia certificada de “Acta de entrega recepción cuarto adicional”, copia certificada de padrón de beneficiarios del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias del proyecto Cuarto Adicional, copia certificada de “Acta de entrega recepción de muros firmes”, copia certificada del padrón de beneficiarios del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, del proyecto de Reconstrucción/ Construcción de muros endebles; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 51.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0002-0467.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MES: MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Láminas plásticas para programa de desarrollo social casa digna” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Copia certificada de las reglas de operación 2014 del programa “Tu casa digna”, elaborado por la Dirección General de Desarrollo Social, donde detalla su justificación, objetivos, lineamientos generales, requisitos, responsables, operación del programa, derechos y obligaciones. Entre los requisitos para ser beneficiarios del programa se menciona: “Copia de credencial de elector, estudio socioeconómico,

copia de comprobante de domicilio, llenar el formato del programa "Tu Casa Digna" y alguno de los siguientes documentos: título de propiedad, carta ejidal o contrato de compra-venta"; Copia certificada de listado de personas beneficiadas, donde se detalla dirección del mismo, así como tipo y cantidad de material de apoyo entregado; Copia certificada de expedientes de beneficiarios que contienen: formato de recepción de material del programa "Tu casa digna", en el cual se detallan los nombre y dirección de la persona beneficiada, el apoyo recibido así como evidencia fotográfica del antes y después de la vivienda una vez utilizado el material (láminas), signado por el beneficiario y la persona que entrega el apoyo por parte del ayuntamiento; copia certificada de identificación oficial del beneficiario y formato de estudio socioeconómico de todos y cada uno de los beneficiarios del programa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 52.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0002-0484.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MAYO, JULIO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Zapatos escolares para el programa Uniformes y Zapatos Escolares 2014" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la Comisión de Adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la erogación observada copia certificada de archivos fotográficos de la recepción de los paquetes escolares en las bodegas del ayuntamiento, copia certificada de impresión de pantalla de la página noticiaspv.com donde se observa evidencia de difusión del programa con el Slogan "Ayudamos a los que nunca se había ayudado" Uniformes con mochilas y zapatos, así como publicidad de la fecha de entrega (20 de agosto de 2014) de los paquetes escolares, copia certificada de listado de beneficiarios, donde se especifica el tipo de paquete entregado, Copia certificada de evidencia fotográfica de la entrega- recepción de los paquetes de uniformes y útiles escolares a los beneficiarios, copia certificada de formatos de recepción de paquete de uniformes y zapatos escolares los cuales contienen nombre del alumno beneficiado, nombre del padre o tutor, teléfono, escuela a la que pertenece y firma de recibido, así mismo, copia adjunta de credencia de elector del padre o tutor, documentos todos presentados en paquetes por centro educativo,; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 53.- CUENTA CONTABLE: 5-4-01-01-001.- FOLIO No. VARIOS MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Intereses por préstamo en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de segundo convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple, copia certificada de las conciliaciones

bancarias, con su respectivo estado de cuenta y auxiliar contable correspondiente, copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza la contratación por parte del Municipio de un crédito a un plazo de hasta diez años con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de contrato de apertura de crédito simple y finalmente copia certificada de Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 54.- CUENTA CONTABLE: 5-4-01-01-001.- FOLIO No. VARIOS.- MES: JUNIO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Intereses por préstamo” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza la contratación por parte del Municipio de un crédito con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la erogación observada; De igual manera, los sujetos auditados remiten copia certificada del contrato de apertura de crédito simple, aunado a lo anterior, con la finalidad de comprobar la aplicación de los recursos y exactitud en el pago, los sujetos auditables proporcionaron copia certificada de los estados de cuenta; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 55.- CUENTA CONTABLE: -2-04-01, 1-2-04-02, 1-2-04-03, 1-2-04-04 Y 1-2-04-06.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizó el reporte analítico del activo, por concepto de “adquisiciones de varios bienes muebles durante el ejercicio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de las cuentas contables, así como las facturas de los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2014 por parte del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, copia certificada de los comprobantes fiscales que ampara la propiedad de cada uno de los bienes muebles adquiridos de las cuentas contables observadas, asimismo copia certificada del inventario de bienes muebles 2014, adquiridos durante el ejercicio fiscal que consta de 44 hojas, con el sello del departamento de patrimonio municipal, copia certificada de los vales de resguardo, firmados por los responsables de cada área, así como del Jefe de Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco así como copia certificada de diversas facturas emitidas por distintos proveedores; copia certificada de: póliza de diario 53 Reclasificación de Balance; motivo por el cual, de los elementos de

prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA MITIGACIÓN DE INUNDACIONES POR MEDIO DE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN EN BANQUETAS EN LA CALLE AGUACATE ENTRE LA CALLE ESTAÑO Y CALLE SIMÓN ANDRADE, COLECTOR PLUVIAL DE LA ESMERALDA DESDE LA CALLE ESTAÑO AL ARROYO EL SARCO Y OBRAS PLUVIALES Y COLECTOR PLUVIAL POR LA CALLE SIMÓN ANDRADE HASTA SU DESEMBOCADURA EN EL CANAL DE EL ANDADOR JOSÉ DE JESÚS MAEDA CORONA, Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS DE LA CALLE SIMÓN ANDRADE DESDE CALLE TEJOCOTES HASTA EL ANDADOR JOSÉ DE JESÚS MAEDA CORONA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de obras para mitigación de inundaciones por medio de pavimentación en concreto hidráulico y construcción en banquetas en la calle Aguacate entre la calle Estaño y calle Simón Andrade, colector pluvial de La Esmeralda desde la calle Estaño al arroyo El Sarco y obras pluviales y colector pluvial por la calle Simón Andrade hasta su desembocadura en el canal de El Andador José de Jesús Maeda Corona, y pavimentación en concreto hidráulico y construcción de banquetas de la calle Simón Andrade desde calle Tejocotes hasta el andador José de Jesús Maeda Corona, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, copia certificada del acuerdo de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento en la cual se aprueba por parte de los integrantes del pleno la modificación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2014, documento debidamente firmado, copia certificada del acta de la vigésima octava sesión de la comisión de adjudicación, asignación y contratación de obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; de fecha 28 de marzo de 2014 en la que se presentan y autorizan las obras a contratar; documento debidamente firmado, copia certificada del escrito dirigido al Director de Infraestructura y Servicios suscrito por el Director General de Ecología y Ordenamiento Territorial, en el cual se manifiesta el visto bueno en materia ambiental; documento debidamente firmado, copia certificada de las especificaciones técnicas extraídas de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT); documento debidamente firmado, copia certificada de la última nota de bitácora número 36 de fecha 23 de junio de 2014, la cual manifiesta la conclusión de los trabajos; documento debidamente firmado, Copia certificada del acta de entrega-recepción de obra pública de fecha 29 de agosto de 2014;

documento debidamente firmado, copia certificada de la minuta de terminación de la obra de fecha 29 de agosto de 2014, documento debidamente firmado, copia certificada del acta de extinción de derechos y obligaciones de fecha 23 de junio de 2015, documento debidamente firmado, dictamen técnico de obra pública suscrito por el Perito; en el que da respuesta a las observaciones por diferencia volumétrica; documento debidamente firmado, copia certificada de recibo de ingreso número donde se asienta el depósito de las aportaciones efectuadas por la empresa constructora al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, por concepto de reintegro por la diferencia de precio unitario del contrato; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02.- CTA. CONTABLE: 1235.-NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MARIANO ABASOLO EN LA COL. MORELOS Y PAVON, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MARIANO ABASOLO EN LA COL. MORELOS Y PAVON, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la notificación de sesión ordinaria del Ayuntamiento y el acta de adjudicación en las que se autoriza la ejecución de la obra, como la empresa contratista ejecutora, documentos con los que se demuestra la autorización para la ejecución de la obra por parte de las autoridades facultadas; de igual forma, los sujetos auditados presentaron el convenio de concertación entre el Gobierno Federal y el Gobierno municipal de Puerto Vallarta, y los comprobantes fiscales de ingreso del recurso a la hacienda municipal, documentos que demuestran los derechos y obligaciones del otorgamiento de los recursos así como su origen; de la misma manera los sujetos auditados presentaron la nota de bitácora de obra relativa al inicio y cierre de la obra, documento que demuestra las fechas de inicio y término de la obra así como las circunstancias en que se llevaron a cabo dichos sucesos; anexando además escrito referente al impacto ambiental, con lo que se demuestra que se realizaron los estudios pertinentes para la protección al medio ambiente; de igual integran el presupuesto de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios que soportan los precios utilizados en el presupuesto de obra, además del programa de ejecución de obra documentos con los que se demuestran los alcances económicos así como los plazos de ejecución de la obra; además de anexar las especificaciones técnicas para el inicio de la obra, documento con el que se demuestra los criterios constructivos a utilizar en la ejecución de la obra; presentando además la documentación que prueba la conclusión de la obra así como la inexistencia de adeudos por ambas partes, como lo es la minuta de terminación de obra y el acta de extinción de derechos y obligaciones de contrato de obra pública, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se

deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo con los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se concluye que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, CALLE PASEO DE LAS PALMAS, DESDE L=206 M DE PRÓL. ÁVILA CAMACHO HASTA SINALOA, EN LA COLONIA IGNACIO L. VALLARTA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, CALLE PASEO DE LAS PALMAS, DESDE L=206 M DE PRÓL. ÁVILA CAMACHO HASTA SINALOA, EN LA COLONIA IGNACIO L. VALLARTA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de la comisión de adjudicación, asignación y contratación de obra pública, mediante la cual se presenta y autoriza el dictamen de fallo para la obra de referencia, debidamente firmado, documento con el que evidencia que existió la anuencia por parte del órgano facultado por la entidad en materia de adjudicación de obra, copia certificada del convenio para el otorgamiento de subsidios con cargo al Programa Regionales documento debidamente firmado, en el cual, se establecen las metas y los objetivos para ejecutar los trabajos al efecto reportados, esto sin dejar de señalar que se remite el recibo oficial de ingresos documentos debidamente firmados, instrumento jurídico que contiene los derechos y obligaciones adquiridos entre el Gobierno Municipal y el Gobierno Estatal los cuales son derivados del programa origen del recurso, relativo a la obra y que dio origen al procedimiento de contratación, en términos de las disposiciones aplicables; Respecto a los estudios previos al proyecto fue proporcionada la copia certificada del escrito dirigido al Director de Infraestructura y Servicios suscrito por el Director General de Ecología y Ordenamiento Territorial, en el cual se manifiesta el visto bueno en materia ambiental; documento debidamente firmado, demostrando con esto que el ente realizo los análisis técnicos previa a la ejecución de los trabajos, con la finalidad de apegarse a la norma y reducir en la medida de lo posible los impactos al entorno natural, del mismo modo y en relación a los estudios técnicos se integró el proyecto ejecutivo certificado de la obra en referencia; documentos debidamente firmados, soporte documental con el que se demuestra que previo a llevar a efecto la obra se realizaron los estudios y análisis preliminares necesarios para el diseño y representación de las soluciones técnicas del proyecto, así mismo fue integrada la

copia certificada de la especificaciones técnicas extraídas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT); documento debidamente firmado, con el que se demuestra que fueron señaladas las obligaciones de orden técnico que corresponden al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución. También fue entregada la copia certificada del padrón de contratistas del H. Ayuntamiento documento firmado por los funcionarios públicos, que permite constar que los trabajos fueron contratados con empresas que cumplen con todos los requisitos conforme a la modalidad de contrato, establecidos en las disposiciones aplicables, igualmente en relación al termino de los trabajos se proporcionó la copia certificada de la nota inicial y final de bitácora en las cuales manifiesta el inicio y conclusión de los trabajos; documento debidamente firmado, documento que demuestra las circunstancias con las que se inició y concluyó la ejecución de la obra en el periodo autorizado por el ente municipal; presentaron además la documentación que prueba la conclusión de la obra como lo es copia certificada de la minuta de terminación de la obra documento debidamente firmado, con el que demuestra que la contratista informo del término de los trabajos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable, y en ultimo termino entrego la copia certificada del acta de extinción de derechos y obligaciones documento debidamente firmado, la cual hace constar el término de los trabajos, donde se integra documentación soporte, para efectos de la entrega material de los trabajos, liberación de garantías, con la cual las partes dan por concluida la relación establecida en el contrato de obra, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REPAVIMENTACION ASFALTICA EN LA C. INDEPENDENCIA DE LA AV. PRISCILIANO SANCHEZ HASTA LA C. ALEMANIA, EN LA DELEGACION DEL PITILLAL, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “REPAVIMENTACION ASFALTICA EN LA C. INDEPENDENCIA DE LA AV. PRISCILIANO SANCHEZ HASTA LA C. ALEMANIA, EN LA DELEGACION DEL PITILLAL, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la notificación de sesión ordinaria en la que se autoriza el presupuesto de egresos de donde se desprenden la erogación del recurso para la

ejecución, con lo que se demuestra la autorización de la erogación por parte del máximo nivel de gobierno municipal; presentando además el contrato de obra pública del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar para llevar a cabo la ejecución de la obra pública documento con el que se demuestran la vinculación laboral así como los derechos y obligaciones adquiridos al respecto de la ejecución de la obra antes señalada, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado. De la misma manera los sujetos auditados presentaron la fianzas de garantía por concepto de anticipo y cumplimiento de contrato, documentos con los que se demuestran las garantías otorgadas por el contratista para la correcta aplicación del anticipo otorgado así como el correcto cumplimiento del contrato celebrado; del mismo modo se presentaron los planos del proyecto, con lo que se demuestran los alcances proyectados por parte de la dependencia normativa; además de integrar las especificaciones técnicas extraídas de la SCT, documento con el que se demuestran las normas y criterios de ejecución de obra; presentado además la factura por concepto del anticipo otorgado, con lo que se demuestra el comprobante fiscal otorgado por el contratista por el concepto antes señalado; en el mismo sentido se presentó la asignación del supervisor, con lo que se deja de manifiesto quien sería el encargado de residir la ejecución de la obra; anexando además la propuesta ganadora del concurso de obra, documento con el que se demuestra la proposición hecha por el contratista para ejecutar la obra en lo que refiere a costos y tiempos de ejecución; anexando además escrito referente al impacto ambiental, con lo que se demuestra que se realizaron los estudios pertinentes para la protección al medio ambiente. Aunado a lo anterior, cabe señalar que se presentaron las estimación 1 y 2 finiquito, compuestas de factura, carátula de estimación, resumen de estimación y números generadores de obra con croquis de ubicación y memoria fotográfica, documento del cual se desprenden los volúmenes de obra generadores en el periodo que señala dicha estimación, instrumentos con los cuales se puede validar que los volúmenes aplicados son acorde con lo pagados, de la misma manera los sujetos auditados presentaron la bitácora de obra, demostrando las actividades que intervinieron durante la ejecución de la obra así como los cambios realizados al proyecto; presentando además la documentación que prueba la autorización para prorroga en la terminación de la obra, como lo es la solicitud de modificación al calendario de obra, calendario de obra derivado de la recalendarización y el convenio adicional derivado de la recalendarización de la obra, demostrando con esto que los trabajos se concluyeron dentro de los nuevos plazos debidamente pactados, sin que resulte procedente que se realice sanción al respecto, presentando además la documentación que prueba la conclusión y recepción de la obra así como la garantía por buena calidad de la obra, como lo es la minuta de terminación de obra, acta de entrega-recepción de obra, en las cuales se valida que los trabajos fueron concluidos dentro de los tiempos acordados en el convenio modificatorio antes señalado, además de integrar el acta de extinción de derechos y obligaciones y fianza de garantía por concepto de vicios ocultos, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una

posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 05.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO PARQUE RECREATIVO ENTRE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, PROSPERIDAD Y PALMA ARECA, COLONIA PALMAR DEL PROGRESO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. (ETAPA 1)

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO PARQUE RECREATIVO ENTRE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, PROSPERIDAD Y PALMA ARECA, COLONIA PALMAR DEL PROGRESO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. (ETAPA 1)”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de la comisión de adjudicación, asignación y contratación de obra pública, mediante la cual se presenta y autoriza el dictamen de fallo para la obra de referencia, debidamente firmado, documento con el que evidencia que existió la anuencia del pleno; copia certificada del acuerdo de coordinación específico para la distribución y ejercicio de los subsidios de programa Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, documento debidamente firmado; copia certificada del acta de extinción de derechos y obligaciones documento debidamente firmado; copia certificada de la minuta de terminación de la obra; copia certificada del comprobante fiscal digital de ingresos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 06.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO SOBRE LA CALLE GUILLERMO PRIETO ENTRE C. JOSÉ M. VELASCO Y C. PRISCILIANO SÁNCHEZ EN LA DELEGACIÓN DE IXTAPA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. (ETAPA 1)

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO SOBRE LA CALLE GUILLERMO PRIETO ENTRE C. JOSÉ M. VELASCO Y C. PRISCILIANO SÁNCHEZ EN LA DELEGACIÓN DE IXTAPA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. (ETAPA 1)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron; Copia certificada del acuerdo de coordinación específico para la distribución y ejercicio de los subsidios de programa Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal

2014, copia certificada del comprobante fiscal digital de ingresos por el concepto de 1er. Ministración del 40% de los recursos asignados del programa Hábitat ejercicio fiscal 2014; copia certificada del comprobante fiscal digital de ingresos por el concepto de 2da. Ministración del 60% de los recursos asignados del programa Hábitat ejercicio fiscal 2014; copia certificada del acta de entrega-recepción de la obra pública en referencia entre el H. Ayuntamiento y la empresa contratista; copia certificada del acta de entrega-recepción de la obra pública para el programa Hábitat; copia certificada del acta de extinción de derechos y obligaciones documento debidamente firmado; copia certificada de la minuta de terminación de la obra; copia certificada de la fianza, para la garantía del cumplimiento del contrato de la obra pública en referencia; documento debidamente firmado; copia certificada del estudio geotécnico de la obra pública en referencia; copia certificada de la memoria del cálculo estructural para la obra pública en referencia; copias certificadas de los planos del diseño eléctrico para la obra pública en referencia; documentos debidamente firmados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 07.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO, RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE J. GPE ZUNO, DESDE LA C. ANAXÍMENES HASTA C. GAVIOTAS, EN LA DELEGACIÓN DE IXTAPA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO, RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE J. GPE ZUNO, DESDE LA C. ANAXÍMENES HASTA C. GAVIOTAS, EN LA DELEGACIÓN DE IXTAPA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO."; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; asimismo se remitieron los soportes analíticos comprobatorios que aclaran y justifican las diferencias volumétricas observadas, toda vez que del análisis y valoración de la documentación aportada, se desprende que es aceptable y razonable subsanar el presente inciso, en virtud de que el sujeto obligado presenta el dictamen técnico de obra pública suscrito por el Perito; documento debidamente firmado y por medio del cual se procedió a llevar a cabo la verificación de la diferencia volumétrica, así como se remitieron pruebas documentales que permiten el análisis y valoración de la presente observación;

mediante de los cuales se desprende el dictamen técnico suscrito por el perito; documento debidamente firmado y por medio del cual se procedió a llevar a cabo la verificación de las deficiencias señaladas en la obra pública documento que se presenta debidamente signado con él cual se justifica la reparación de los trabajos señalados; de acuerdo a las verificaciones y evaluaciones realizadas por el dictamen ejecutado soportadas por el croquis de ubicación y fotografías; documento con el que se justifica que se realizaron las reparaciones de los conceptos señalados dentro de los trabajos realizados, y finalmente se proporciona la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes tales como copia certificada del acta de entrega-recepción relativa a la entrega de los trabajos terminados, y donde se señala después de la inspección de las áreas, que fueron cumplidos los alcances contratados así como los periodos de ejecución autorizados, derivado de lo anterior, se corrobora que los trabajos se ejecutaron dentro del nuevo periodo pactado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 08.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS. CALLE CAMINO AL SOMBRÍO, ENTRE MANUEL CORONA Y COREA DEL SUR. EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE IV.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS. CALLE CAMINO AL SOMBRÍO, ENTRE MANUEL CORONA Y COREA DEL SUR. EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE IV", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 09.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: COMANDANCIA DE SEGURIDAD PUBLICA PUERTO VALLARTA, EN CARRETERA 544 IXTAPA - LAS PALMAS KM 6.5 EN LA COLONIA IXTAPA (ALBAÑILERIAS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y ACABADOS) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “COMANDANCIA DE SEGURIDAD PUBLICA PUERTO VALLARTA, EN CARRETERA 544 IXTAPA - LAS PALMAS KM 6.5 EN LA COLONIA IXTAPA (ALBAÑILERIAS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y ACABADOS) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 10.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN LA COLONIA DE LOS TAMARINDOS EN LA DELEGACIÓN DE IXTAPA SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN LA COLONIA DE LOS TAMARINDOS EN LA DELEGACIÓN DE IXTAPA SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, asimismo se remitieron pruebas documentales que permiten el análisis y valoración de la presente observación; mediante de los cuales se desprende el dictamen técnico suscrito por el perito; documento debidamente firmado y por medio del cual se procedió a llevar a cabo la verificación de las deficiencias señaladas en la obra pública documento que se presenta debidamente signado con él cual se justifica la reparación de los trabajos señalados; de acuerdo a las verificaciones y evaluaciones realizadas por el dictamen ejecutado soportadas por el croquis de ubicación y fotografías; documento con el que se justifica que se realizaron las reparaciones de los conceptos señalados dentro de los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la

correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 11.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE PRISCILIANO SÁNCHEZ DESDE AV. MEZQUITAL HASTA CALLE ETZQUIO CORONA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE PRISCILIANO SÁNCHEZ DESDE AV. MEZQUITAL HASTA CALLE ETZQUIO CORONA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, asimismo se remitieron pruebas documentales que permiten el análisis y valoración de la presente observación; mediante de los cuales se desprende el dictamen técnico suscrito por el perito; documento debidamente firmado y por medio del cual se procedió a llevar a cabo la verificación de las deficiencias señaladas en la obra pública documento que se presenta debidamente signado con él cual se justifica la reparación de los trabajos señalados; de acuerdo a las verificaciones y evaluaciones realizadas por el dictamen ejecutado soportadas por el croquis de ubicación y fotografías; documento con el que se justifica que se realizaron las reparaciones de los conceptos señalados dentro de los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 12.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE RAMON CORONA DESDE MAVISALES HASTA CALLE CLARIDAD EN LA COLONIA VISTA HERMOSA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE RAMON CORONA DESDE MAVISALES HASTA CALLE CLARIDAD EN LA COLONIA VISTA HERMOSA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar

factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, asimismo se remitieron pruebas documentales que permiten el análisis y valoración de la presente observación; mediante de los cuales se desprende el dictamen técnico suscrito por el perito; documento debidamente firmado y por medio del cual se procedió a llevar a cabo la verificación de las deficiencias señaladas en la obra pública documento que se presenta debidamente signado con él cual se justifica la reparación de los trabajos señalados; de acuerdo a las verificaciones y evaluaciones realizadas por el dictamen ejecutado soportadas por el croquis de ubicación y fotografías; documento con el que se justifica que se realizaron las reparaciones de los conceptos señalados dentro de los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 13.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, CALLE PASEO DE LAS PALMAS, DE PROL. ÁVILA CAMACHO L=206 M. HACIA RIO JORDÁN, EN LA COLONIA IGNACIO L. VALLARTA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, CALLE PASEO DE LAS PALMAS, DE PROL. ÁVILA CAMACHO L=206 M. HACIA RIO JORDÁN, EN LA COLONIA IGNACIO L. VALLARTA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 14.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS. CALLE CAMINO AL SOMBRÍO, ENTRE VIETNAM Y DINAMARCA. EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE IV.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra

denominada “PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS. CALLE CAMINO AL SOMBRÍO, ENTRE VIETNAM Y DINAMARCA. EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE IV”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 15.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS CALLE PUERTO TAMPICO-HUIZACHE, ENTRE AV. DE LA BAHÍA Y ARROYO SECO. EN LA COLONIA DEL MAR.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS CALLE PUERTO TAMPICO-HUIZACHE, ENTRE AV. DE LA BAHÍA Y ARROYO SECO. EN LA COLONIA DEL MAR”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 16.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS. CALLE CAMINO AL SOMBRIO, ENTRE COREA DEL SUR Y VIETNAM. EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE IV.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS. CALLE CAMINO AL SOMBRIO, ENTRE

COREA DEL SUR Y VIETNAM. EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE IV”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 17.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS. CALLE CAMINO AL SOMBRÍO, ENTRE BARRANQUILLA Y BOGOTÁ. EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE IV.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS. CALLE CAMINO AL SOMBRÍO, ENTRE BARRANQUILLA Y BOGOTÁ. EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE IV”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 18.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MIRADOR PALMARES-PUNTA NEGRA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MIRADOR PALMARES-PUNTA NEGRA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito,

además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; asimismo presentaron la estimación 5 finiquito en la que se advierte entre otros detalles, la amortización del 100% del anticipo documento en el que se relaciona las estimaciones pendientes de pago, dentro de la que aparece la estimación 5 finiquito de la presente observación, en este contexto se advierte que se tiene considerada en dicha estimación la amortización total del anticipó, así como presentaron el documento que demuestra la terminación de los trabajos relativos a la obra, como lo es el minuta de terminación; presentando además el acta administrativa de entrega – recepción de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, documento con el cual se aclara la situación financiera de la obra, ya que al analizar el anexo se notifica que la obra está en proceso del pago de finiquito. Dejando de manifiesto con lo anterior que no existió atraso en la terminación de la obra, ya que al momento de la verificación física de la obra, esta se encontró concluida y en operación, considerando por ello, innecesarios los procedimientos recarsitorios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 19.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CALLE FELIPE ANGELES, DESDE EL PUENTE A PASO ANCHO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CALLE FELIPE ANGELES, DESDE EL PUENTE A PASO ANCHO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JAL”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, asimismo se remitieron pruebas documentales que permiten el análisis y valoración de la presente observación; mediante de los cuales se desprende el dictamen técnico suscrito por el perito; documento debidamente firmado y por medio del cual se procedió a llevar a cabo la verificación de las deficiencias señaladas en la obra pública documento que se presenta debidamente signado con él cual se justifica la reparación de los trabajos señalados; de acuerdo a las verificaciones y evaluaciones realizadas por el dictamen ejecutado soportadas por el croquis de ubicación y fotografías; documento con el que se justifica que se realizaron las reparaciones de los conceptos señalados dentro de los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 20.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE BANQUETAS. CALLE BARRANQUILLA ENTRE MANUEL CORONA Y POLONIA Y, CALLE POLONIA, ENTRE BARRANQUILLA Y MEDELLIN. EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE IV.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE BANQUETAS. CALLE BARRANQUILLA ENTRE MANUEL CORONA Y POLONIA Y, CALLE POLONIA, ENTRE BARRANQUILLA Y MEDELLIN. EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE IV”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 21.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO, RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE COLIMA, DESDE LA C. LAZARO CARDENAS HASTA C. GAVIOTA, EN LA DELEGACION DE IXTAPA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO, RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE COLIMA, DESDE LA C. LAZARO CARDENAS HASTA C. GAVIOTA, EN LA DELEGACION DE IXTAPA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 22.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO, RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE LAZARO CARDENAS, DESDE LA C. MICHOACÁN HASTA C. NAYARIT, EN LA COLONIA 24 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO, RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE LAZARO CARDENAS, DESDE LA C. MICHOACÁN HASTA C. NAYARIT, EN LA COLONIA 24 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 23.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION EN EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE JALISCO DESDE LA CALLE MANGO DEL CAD. 0+160 AL 0+440 EN COLONIA VILLAS DE IXTAPA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “PAVIMENTACION EN EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE JALISCO DESDE LA CALLE MANGO DEL CAD. 0+160 AL 0+440 EN COLONIA VILLAS DE IXTAPA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes tales como copia certificada del acta de entrega-recepción relativa a la entrega de los trabajos terminados, y donde se señala después de la inspección de las áreas, que fueron cumplidos los alcances contratados así como los periodos de ejecución autorizados, derivado de lo anterior, se corrobora que los trabajos se ejecutaron dentro del periodo pactado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 24.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS CALLE PUERTO TAMPICO, DESDE L=77.17 M DE C. VICTORIA HASTA CORAL EN LA COLONIA DEL MAR.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS CALLE PUERTO TAMPICO, DESDE L=77.17 M DE C. VICTORIA HASTA CORAL EN LA COLONIA DEL MAR”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 25.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ ENTRE CALLE JOAQUÍN AMARO Y COBAEJ EN LA DELEGACIÓN DE LAS JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “PAVIMENTACIÓN CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ ENTRE CALLE JOAQUÍN AMARO Y COBAEJ EN LA DELEGACIÓN DE LAS JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JAL”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 26.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS. CALLE CAMINO AL SOMBRÍO, ENTRE DINAMARCA Y BARRANQUILLA. EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE IV.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS. CALLE CAMINO AL SOMBRÍO, ENTRE DINAMARCA Y BARRANQUILLA. EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE IV”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 27.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AV. MÉXICO ENTRE CALLE CAOBA HASTA LA AV. POLITÉCNICO NACIONAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AV. MÉXICO ENTRE CALLE CAOBA HASTA LA AV. POLITÉCNICO NACIONAL”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 28.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA LEANDRO VALLE 2A ETAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA LEANDRO VALLE 2A

ETAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 29.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AV. MÉXICO PRIMERA ETAPA (DE AV. PRISCILIANO SÁNCHEZ A AV. LOS TULES) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. DEL 0+375 AL 0+550.24

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AV. MÉXICO PRIMERA ETAPA (DE AV. PRISCILIANO SÁNCHEZ A AV. LOS TULES) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. DEL 0+375 AL 0+550.24”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron se remitieron los soportes analíticos comprobatorios que aclaran y justifican las diferencias volumétricas observadas, toda vez que del análisis y valoración de la documentación aportada, se desprende que es aceptable y razonable subsanar el presente inciso, en virtud de que el sujeto obligado presenta el dictamen técnico de obra pública suscrito por el Perito; documento debidamente firmado y por medio del cual se procedió a llevar a cabo la verificación de la diferencia volumétrica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 30.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AV. MEXICO PRIMERA ETAPA (DE AV. PRICILIANO SANCHEZ A AV. LOS TULES) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. DEL 0+240 AL 0+375

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AV. MEXICO PRIMERA ETAPA (DE AV. PRICILIANO SANCHEZ A AV. LOS TULES) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. DEL 0+240 AL 0+375”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que

intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 31.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS. CALLE PASEO DE LAS PALMAS, ENTRE RIO NILO Y PRÓL. ÁVILA CAMACHO. EN LA COLONIA HERMOSA PROVINCIA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS. CALLE PASEO DE LAS PALMAS, ENTRE RIO NILO Y PRÓL. ÁVILA CAMACHO. EN LA COLONIA HERMOSA PROVINCIA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes tales como copia certificada del acta de entrega-recepción relativa a la entrega de los trabajos terminados, y donde se señala después de la inspección de las áreas, que fueron cumplidos los alcances contratados así como los periodos de ejecución autorizados, derivado de lo anterior, se corrobora que los trabajos se ejecutaron dentro del periodo pactado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 32.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACION ASFALTICA EN EL LIBRAMIENTO CARRETERO LUIS DONALDO COLOSIO (OBRA CIVIL) DEL CAD 0+000 AL 1+925, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “REHABILITACION ASFALTICA EN EL LIBRAMIENTO CARRETERO LUIS DONALDO COLOSIO (OBRA CIVIL) DEL CAD 0+000 AL 1+925, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron

documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 33.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FRANCISCO MÚGICA EN EL ENTRONQUE CON LA CARRETERA A LAS PALMAS EN LA DELEGACIÓN LAS JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FRANCISCO MÚGICA EN EL ENTRONQUE CON LA CARRETERA A LAS PALMAS EN LA DELEGACIÓN LAS JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, así como se remitieron los soportes analíticos comprobatorios que aclaran y justifican las diferencias volumétricas observadas, toda vez que del análisis y valoración de la documentación aportada, se desprende que es aceptable y razonable subsanar el presente inciso, en virtud de que el sujeto obligado presenta el dictamen técnico de obra pública suscrito por el Perito; documento debidamente firmado y por medio del cual se procedió a llevar a cabo la verificación de la diferencia volumétrica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 34.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PROYECTO INTEGRAL DE LA AV. MÉXICO DEL RIO PITILLAL A AV. FEDERACION (PROYECTO GEOMÉTRICO E HIDROLÓGICO). PARA LA TERMINACIÓN DE LA VIALIDAD CON LONGITUD APROXIMADA DE 9.63 KM. Y ANCHO DE CORONA PARA 4 CARRILES, ACOTAMIENTOS, CICLOVIAS Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “PROYECTO INTEGRAL DE LA AV. MÉXICO DEL RIO PITILLAL A

AV. FEDERACION (PROYECTO GEOMÉTRICO E HIDROLÓGICO). PARA LA TERMINACIÓN DE LA VIALIDAD CON LONGITUD APROXIMADA DE 9.63 KM. Y ANCHO DE CORONA PARA 4 CARRILES, ACOTAMIENTOS, CICLOVIAS Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron se remitieron los soportes analíticos comprobatorios que aclaran y justifican las diferencias volumétricas observadas, toda vez que del análisis y valoración de la documentación aportada, se desprende que es aceptable y razonable subsanar la presente, en virtud de que el sujeto obligado presenta el dictamen técnico de obra pública suscrito por el Perito; documento debidamente firmado y por medio del cual se procedió a llevar a cabo la verificación de la diferencia volumétrica motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 35.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL EN LA CALLE LA TROZA ENTRE LA CALLE MISMALOYA Y EL ARROYO EL CONTENTILLO, EN LA COLONIA VILLAS DEL PUERTO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL EN LA CALLE LA TROZA ENTRE LA CALLE MISMALOYA Y EL ARROYO EL CONTENTILLO, EN LA COLONIA VILLAS DEL PUERTO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 36.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN LA CALLE MISMA LOYA ENTRE CALLE LA TROZA Y AV. MEZQUITAL EN LA COLONIA VILLAS DEL PUERTO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN LA CALLE MISMA LOYA ENTRE CALLE LA TROZA Y AV. MEZQUITAL EN LA COLONIA VILLAS DEL PUERTO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos

auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, asimismo se remitieron los soportes analíticos comprobatorios que aclaran y justifican las diferencias volumétricas observadas, toda vez que del análisis y valoración de la documentación aportada, se desprende que es aceptable y razonable subsanar el presente inciso, en virtud de que el sujeto obligado presenta el dictamen técnico de obra pública suscrito por el Perito; documento debidamente firmado y por medio del cual se procedió a llevar a cabo la verificación de la diferencia volumétrica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 37.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE BOCAS DE TORMENTA Y OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL EN AV. MEXICO PARA LA MITIGACION DE INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCION DE BOCAS DE TORMENTA Y OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL EN AV. MEXICO PARA LA MITIGACION DE INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 38.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACION CON CARPETA ASFALTICA DE LOS PUENTES SOBRE EL RIO CUALE EN LA CALLE INSURGENTES Y CALLE IGNACIO L. VALLARTA, Y SOBRE ARROYO LOS CAMARONES EN LA AV. MEXICO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra

denominada “REHABILITACION CON CARPETA ASFALTICA DE LOS PUENTES SOBRE EL RIO CUALE EN LA CALLE INSURGENTES Y CALLE IGNACIO L. VALLARTA, Y SOBRE ARROYO LOS CAMARONES EN LA AV. MEXICO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 39.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACION CON CARPETA ASFALTICA DE CARRIL CENTRAL EN LA AVENIDA FRANCISCO MEDINA ASCENCIO A SU CRUCE CON EL LIBRAMIENTO LUIS DONALDO COLOSIO (PRIMERA ETAPA), EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “REHABILITACION CON CARPETA ASFALTICA DE CARRIL CENTRAL EN LA AVENIDA FRANCISCO MEDINA ASCENCIO A SU CRUCE CON EL LIBRAMIENTO LUIS DONALDO COLOSIO (PRIMERA ETAPA), EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 40.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACION CON CARPETA ASFALTICA DE CARRIL LATERAL DERECHO EN LA AVENIDA FRANCISCO MEDINA ASCENCIO A SU CRUCE CON EL LIBRAMIENTO LUIS DONALDO COLOSIO Y DEL CRUCE DE LA CALLE DAVID ALFARO SIQUEIROS Y LA AV. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO (PRIMERA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra

denominada "REHABILITACION CON CARPETA ASFALTICA DE CARRIL LATERAL DERECHO EN LA AVENIDA FRANCISCO MEDINA ASCENCIO A SU CRUCE CON EL LIBRAMIENTO LUIS DONALDO COLOSIO Y DEL CRUCE DE LA CALLE DAVID ALFARO SIQUEIROS Y LA AV. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO (PRIMERA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, asimismo se remitieron pruebas documentales que permiten el análisis y valoración de la presente observación; mediante de los cuales se desprende el dictamen técnico suscrito por el perito; documento debidamente firmado y por medio del cual se procedió a llevar a cabo la verificación de las deficiencias señaladas en la obra pública documento que se presenta debidamente signado con él cual se justifica la reparación de los trabajos señalados; de acuerdo a las verificaciones y evaluaciones realizadas por el dictamen ejecutado soportadas por el croquis de ubicación y fotografías; documento con el que se justifica que se realizaron las reparaciones de los conceptos señalados dentro de los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 41.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACION CON CARPETA ASFALTICA DEL LIBRAMIENTO LUIS DONALDO COLOSIO A SU CRUCE CON LA AVENIDA FRANCISCO MEDINA ASCENCIO (PRIMERA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "REHABILITACION CON CARPETA ASFALTICA DEL LIBRAMIENTO LUIS DONALDO COLOSIO A SU CRUCE CON LA AVENIDA FRANCISCO MEDINA ASCENCIO (PRIMERA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 42.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE COLECTOR PLUVIAL DE LA AV. LOS MAESTROS A LA CALLE 5 DE MAYO COLONIA PITILLAL CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE COLECTOR PLUVIAL DE LA AV. LOS MAESTROS A LA CALLE 5 DE MAYO COLONIA PITILLAL CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 43.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL Y BOCAS DE TORMENTA EN LA CARRETERA IXTAPA-LAS PALMAS EN LA DELEGACION DE IXTAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL Y BOCAS DE TORMENTA EN LA CARRETERA IXTAPA-LAS PALMAS EN LA DELEGACION DE IXTAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; asimismo se remitieron los soportes analíticos comprobatorios que aclaran y justifican las diferencias volumétricas observadas, toda vez que del análisis y valoración de la documentación aportada, se desprende que es aceptable y razonable subsanar el presente inciso, en virtud de que el sujeto obligado presenta el dictamen técnico de obra pública suscrito por el Perito; documento debidamente firmado y por medio del cual se procedió a llevar a cabo la verificación de la diferencia volumétrica; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 44.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CARRIL LATERAL DEL BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO EN SU ENTRONQUE CON LA CALLE FRANCISCO MUGICA, EN LA DELEGACIÓN LAS JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "PAVIMENTACIÓN DE CARRIL LATERAL DEL BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO EN SU ENTRONQUE CON LA CALLE FRANCISCO MUGICA, EN LA DELEGACIÓN LAS JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; asimismo se remitieron los soportes analíticos comprobatorios que aclaran y justifican las diferencias volumétricas observadas, toda vez que del análisis y valoración de la documentación aportada, se desprende que es aceptable y razonable subsanar el presente inciso, en virtud de que el sujeto obligado presenta el dictamen técnico de obra pública suscrito por el Perito; documento debidamente firmado y por medio del cual se procedió a llevar a cabo la verificación de la diferencia volumétrica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 45.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACION ASFALTICA EN EL LIBRAMIENTO CARRETERO LUIS DONALDO COLOSIO (COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA) DEL CAD. 0+000 AL 1+925, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "REHABILITACION ASFALTICA EN EL LIBRAMIENTO CARRETERO LUIS DONALDO COLOSIO (COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA) DEL CAD. 0+000 AL 1+925, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente

técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 46.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS EN EL PARQUE MOJONERAS, UBICADO EN LA CALLE NAYARIT S/N EN MOJONERAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO SEGUNDA ETAPA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS EN EL PARQUE MOJONERAS, UBICADO EN LA CALLE NAYARIT S/N EN MOJONERAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO SEGUNDA ETAPA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 47.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CARPETA ASFALTICA DE LA CALLE ECUADOR DEL CAD. 0+288.000 al 0+595.00 PUERTO VALLARTA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CARPETA ASFALTICA DE LA CALLE ECUADOR DEL CAD. 0+288.000 al 0+595.00 PUERTO VALLARTA, JALISCO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido

entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 48.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACION CON CARPETA ASFALTICA DE LA AVENIDA MEXICO, ENTRE LA AVENIDA GUADALAJARA Y AVENIDA FEDERACION, 1RA. ETAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “REHABILITACION CON CARPETA ASFALTICA DE LA AVENIDA MEXICO, ENTRE LA AVENIDA GUADALAJARA Y AVENIDA FEDERACION, 1RA. ETAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 49.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION DE CARRIL LATERAL DERECHO DEL LIBRAMIENTO LUIS DONALDO COLOSIO DE LA CALLE BELICE A LA CALLE RIO BALSAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “PAVIMENTACION DE CARRIL LATERAL DERECHO DEL LIBRAMIENTO LUIS DONALDO COLOSIO DE LA CALLE BELICE A LA CALLE RIO BALSAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JAL.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; así como los sujetos presentaron la estimación 2 finiquito en la que se advierte entre otros detalles, la amortización del 100% del anticipo dejando de manifestó que se descontó en su totalidad el anticipo otorgado, sin que se advierta ningún tipo de omisión que pudiese causar un daño a las arcas municipales; y finalmente

presentaron el documento que demuestra la terminación de los trabajos relativos a la obra, como lo es la minuta de terminación de obra, con lo que se demuestra que la obra se terminó en tiempo y forma de acuerdo a lo estipulado en la última prórroga autorizada. Dejando de manifiesto con lo anterior que no existió atraso en la terminación de la obra, ya que al momento de la verificación física de la obra, esta se encontró concluida y en operación, considerando por ello, innecesarios los procedimientos resarcitorios señalados en el pliego de observaciones, dando con esto cumplimiento al requerimiento de documentación e información aclaratoria formulado para este punto en el respectivo pliego de observaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 50.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: COMANDANCIA DE SEGURIDAD PUBLICA PUERTO VALLARTA, EN CARRETERA 544 IXTAPA - LAS PALMAS KM 6.5 EN LA COLONIA IXTAPA (CIMENTACION Y ESTRUCTURA) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra COMANDANCIA DE SEGURIDAD PUBLICA PUERTO VALLARTA, EN CARRETERA 544 IXTAPA - LAS PALMAS KM 6.5 EN LA COLONIA IXTAPA (CIMENTACION Y ESTRUCTURA) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 51.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACION ASFALTICA EN EL LIBRAMIENTO CARRETERO LUIS DONALDO COLOSIO (COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA) DEL CAD 2+425 AL 4+525, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "REHABILITACION ASFALTICA EN EL LIBRAMIENTO CARRETERO LUIS DONALDO COLOSIO (COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA) DEL CAD 2+425 AL 4+525, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron

en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 52.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN LA COLONIA VOLCANES (SEGUNDA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN LA COLONIA VOLCANES (SEGUNDA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; se remitieron pruebas documentales que permiten el análisis y valoración de la presente observación; mediante de los cuales se desprende el dictamen técnico suscrito por el perito; documento debidamente firmado y por medio del cual se procedió a llevar a cabo la verificación de las deficiencias señaladas en la obra pública documento que se presenta debidamente signado con él cual se justifica la reparación de los trabajos señalados; de acuerdo a las verificaciones y evaluaciones realizadas por el dictamen ejecutado soportadas por el croquis de ubicación y fotografías; documento con el que se justifica que se realizaron las reparaciones de los conceptos señalados dentro de los trabajos realizados; así como se remitieron los soportes analíticos comprobatorios que aclaran y justifican las diferencias volumétricas observadas, toda vez que del análisis y valoración de la documentación aportada, se desprende que es aceptable y razonable subsanar el presente inciso, en virtud de que el sujeto obligado presenta el dictamen técnico de obra pública suscrito por el Perito; documento debidamente firmado y por medio del cual se procedió a llevar a cabo la verificación de la diferencia volumétrica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 53.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL ANTIGUO CAUSE DEL RIO PITILLAL (ETAPA 1) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL ANTIGUO CAUSE DEL RIO PITILLAL (ETAPA 1) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 54.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE BANQUETAS. CALLE POLONIA, ENTRE MEDELLIN Y FLORENCIA. EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE IV.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE BANQUETAS. CALLE POLONIA, ENTRE MEDELLIN Y FLORENCIA. EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE IV.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 55.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE BANQUETAS. CALLE COREA DEL NORTE, ENTRE EUTIQUIO GONZALEZ Y CAMINO AL SOMBRIO. EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE IV.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE BANQUETAS. CALLE COREA DEL NORTE, ENTRE EUTIQUIO GONZALEZ Y CAMINO AL SOMBRIO. EN LA COLONIA LOMAS DEL

COAPINOLE IV”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 56.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE BANQUETAS.CALLE COREA DEL NORTE, ENTRE CONGRESO DE LA UNION Y EUTIQUEO GONZALEZ. EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE IV

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE BANQUETAS.CALLE COREA DEL NORTE, ENTRE CONGRESO DE LA UNION Y EUTIQUEO GONZALEZ. EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE IV”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 57.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE BANQUETAS CALLE BARRANQUILLA ENTRE CLARIDAD Y DESTELLO EN LA COLONIA VISTA HERMOSA II.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE BANQUETAS CALLE BARRANQUILLA ENTRE CLARIDAD Y DESTELLO EN LA COLONIA VISTA HERMOSA II”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que

intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, copia certificada de carátula de la estimación número 04 y finiquito; del contrato de la obra en la cual establece el periodo autorizada y en la cual presenta un avance financiero del 99.98%, así como un avance físico del 100%, y en la cual se observa el anticipo amortizado, y que existe un saldo a cancelar con lo cual cubre el monto contratado, integrando debidamente sus soportes de pago como lo es la factura, carátula de estimación, concentrado de generadores cobrados, generadores de obra con croquis y fotografía, autorizaciones de precios extraordinarios y convenio adicional por ampliación de metas, documentos debidamente signados por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables, que permiten constar que los sujetos obligados verificaron previo al pago total de los trabajos, que el anticipo de los trabajos fue completamente amortizado, también que las estimaciones y su documentación soporte cumplieran con lo previsto en el contrato y en las disposiciones aplicables, motivo por el cual no se advierte ningún tipo de omisión por parte de los sujetos auditados en el ejercicio de sus funciones que advierta un daño a las arcas municipales, asimismo además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes tales como copia certificada del acta de entrega-recepción relativa a la entrega de los trabajos terminados, y donde se señala después de la inspección de las áreas, que fueron cumplidos los alcances contratados así como los periodos de ejecución autorizados, derivado de lo anterior, se corrobora que los trabajos se ejecutaron dentro del nuevo periodo pactado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 58.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN CALLE POLONIA ENTRE FLORENCIA Y OCASO EN LA COLONIA VISTA HERMOSA II.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN CALLE POLONIA ENTRE FLORENCIA Y OCASO EN LA COLONIA VISTA HERMOSA II"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 59.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRAÚLICO, RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE AGUSTÍN FLORES ENTRE CALLE JUAREZ Y CALLE OBREGON. EN LA DELEGACION DE IXTAPA EN EL MUNICIPO DE PUERTO VALLARTA JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRAULICO, RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE AGUSTÍN FLORES ENTRE CALLE JUAREZ Y CALLE OBREGON. EN LA DELEGACION DE IXTAPA EN EL MUNICIPO DE PUERTO VALLARTA JALISCO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 60.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN PUERTO VALLARTA (CALLE MONTE EVEREST DESDE AV. VÍCTOR ITURBE PIRULÍ HASTA CALLE NEVADO DE TOLUCA, COL. LOMAS DE SAN NICOLÁS, PUERTO VALLARTA, JALISCO)

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN PUERTO VALLARTA (CALLE MONTE EVEREST DESDE AV. VÍCTOR ITURBE PIRULÍ HASTA CALLE NEVADO DE TOLUCA, COL. LOMAS DE SAN NICOLÁS, PUERTO VALLARTA, JALISCO)”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 61.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE BANQUETAS CALLE PUERTO TAMPICO, DESDE L=73.76 M DE C. CORAL HASTA BELEN. EN LA COLONIA DEL MAR.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE BANQUETAS CALLE PUERTO TAMPICO, DESDE L=73.76 M DE C. CORAL HASTA BELEN. EN LA COLONIA DEL MAR”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; copia certificada de comprobante de transferencia electrónica interbancaria, teniendo como destino de los recursos la cuenta a nombre del municipio de Puerto Vallarta; prueba documental con las que el sujeto obligado demuestra que el recurso fue reintegrado a las arcas municipales, cubriendo con esto la falta de amortización según lo asentado en la carátula contable de la estimación número 2, en la cual marcaba saldo por amortizar, de igual manera fue entregada la copia certificada de estado de cuenta de la institución bancaria; por lo tanto y en consecuencia de lo antes mencionado, se observa que no existe afectación al erario público ya que presento las pruebas documentales que comprueban fehacientemente el reintegro del monto pendiente por amortizar otorgado al contratista de la obra a manera de anticipo, subsanando la irregularidad detectada, por lo cual, no resulta procedente fincar ningún tipo de responsabilidad al respecto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 62.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE PARA CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO. #3 DE PUERTO VALLARTA, UBICADA EN EMILIANO ZAPATA 350 COL. VALENTIN GOMEZ FARIAS

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE PARA CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO. #3 DE PUERTO VALLARTA, UBICADA EN EMILIANO ZAPATA 350 COL. VALENTIN GOMEZ FARIAS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente

técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 63.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE PARA CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE PARA CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 64.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE BANQUETAS. CALLE BARRANQUILLA, ENTRE OCASO Y CLARIDAD. EN LA COLONIA VISTA HERMOSA II.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE BANQUETAS. CALLE BARRANQUILLA, ENTRE OCASO Y CLARIDAD. EN LA COLONIA VISTA HERMOSA II"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó

dentro los plazos establecido entre las partes; asimismo se remitieron los soportes analíticos comprobatorios que aclaran y justifican las diferencias volumétricas observadas, toda vez que del análisis y valoración de la documentación aportada, se desprende que es aceptable y razonable subsanar el presente inciso, en virtud de que el sujeto obligado presenta el dictamen técnico de obra pública suscrito por el Perito; documento debidamente firmado y por medio del cual se procedió a llevar a cabo la verificación de la diferencia volumétrica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 65.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REMODELACION DE PLAZA PUBLICA EN LAS PALMAS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (ETAPA 1)

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “REMODELACION DE PLAZA PUBLICA EN LAS PALMAS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (ETAPA 1)”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 66.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA DE LA CALLE DIAMANTE DESDE CALLE AGUA MARINA HASTA CALLE ALEJANDRINA, DE LA CALLE ALEJANDRINA DESDE CALLE VICTOR ITURBE HASTA CALLE DIAMANTE, DE LA CALLE ALEJANDRINA DESDE DIAMANTE HASTA AGATA EN LA COLONIA JOYAS DEL PEDREGAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA DE LA CALLE DIAMANTE DESDE CALLE AGUA MARINA HASTA CALLE ALEJANDRINA, DE LA CALLE ALEJANDRINA DESDE CALLE VICTOR ITURBE HASTA CALLE DIAMANTE, DE LA CALLE ALEJANDRINA DESDE DIAMANTE HASTA AGATA EN LA COLONIA JOYAS DEL PEDREGAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y

contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 67.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: APLICACIÓN DE DOBLE RIEGO DE SELLO EN CALLES DE LA COLONIA INDEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "APLICACIÓN DE DOBLE RIEGO DE SELLO EN CALLES DE LA COLONIA INDEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; asimismo se remitieron los soportes analíticos comprobatorios que aclaran y justifican las diferencias volumétricas observadas, toda vez que del análisis y valoración de la documentación aportada, se desprende que es aceptable y razonable subsanar el presente inciso, en virtud de que el sujeto obligado presenta el dictamen técnico de obra pública suscrito por el Perito; documento debidamente firmado y por medio del cual se procedió a llevar a cabo la verificación de la diferencia volumétrica; y finalmente se remitieron pruebas documentales que permiten el análisis y valoración de la presente observación; mediante de los cuales se desprende el dictamen técnico suscrito por el perito; documento debidamente firmado y por medio del cual se procedió a llevar a cabo la verificación de las deficiencias señaladas en la obra pública documento que se presenta debidamente signado con el cual se justifica la reparación de los trabajos señalados; de acuerdo a las verificaciones y evaluaciones realizadas por el dictamen ejecutado soportadas por el croquis de ubicación y fotografías; documento con el que se justifica que se realizaron las reparaciones de los conceptos señalados dentro de los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 68.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: APLICACIÓN DE DOBLE RIEGO DE SELLO EN CALLES DE LAS COLONIAS 12 DE OCTUBRE, COLONIA LOMAS DEL VALLE Y COLONIA AGUA AZUL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “APLICACIÓN DE DOBLE RIEGO DE SELLO EN CALLES DE LAS COLONIAS 12 DE OCTUBRE, COLONIA LOMAS DEL VALLE Y COLONIA AGUA AZUL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; asimismo se remitieron los soportes analíticos comprobatorios que aclaran y justifican las diferencias volumétricas observadas, toda vez que del análisis y valoración de la documentación aportada, se desprende que es aceptable y razonable subsanar el presente inciso, en virtud de que el sujeto obligado presenta el dictamen técnico de obra pública suscrito por el Perito; documento debidamente firmado y por medio del cual se procedió a llevar a cabo la verificación de la diferencia volumétrica; y finalmente se remitieron pruebas documentales que permiten el análisis y valoración de la presente observación; mediante de los cuales se desprende el dictamen técnico suscrito por el perito; documento debidamente firmado y por medio del cual se procedió a llevar a cabo la verificación de las deficiencias señaladas en la obra pública documento que se presenta debidamente signado con él cual se justifica la reparación de los trabajos señalados; de acuerdo a las verificaciones y evaluaciones realizadas por el dictamen ejecutado soportadas por el croquis de ubicación y fotografías; documento con el que se justifica que se realizaron las reparaciones de los conceptos señalados dentro de los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 69.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: APLICACIÓN DE DOBLE RIEGO DE SELLO EN CALLES DE LAS COLONIAS 12 DE OCTUBRE E INDEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “APLICACIÓN DE DOBLE RIEGO DE SELLO EN CALLES DE LAS COLONIAS 12 DE OCTUBRE E INDEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra,

permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; asimismo se remitieron los soportes analíticos comprobatorios que aclaran y justifican las diferencias volumétricas observadas, toda vez que del análisis y valoración de la documentación aportada, se desprende que es aceptable y razonable subsanar el presente inciso, en virtud de que el sujeto obligado presenta el dictamen técnico de obra pública suscrito por el Perito; documento debidamente firmado y por medio del cual se procedió a llevar a cabo la verificación de la diferencia volumétrica; y finalmente se remitieron pruebas documentales que permiten el análisis y valoración de la presente observación; mediante de los cuales se desprende el dictamen técnico y por medio del cual se procedió a llevar a cabo la verificación de las deficiencias señaladas en la obra pública documento que se presenta debidamente signado con él cual se justifica la reparación de los trabajos señalados; de acuerdo a las verificaciones y evaluaciones realizadas por el dictamen ejecutado soportadas por el croquis de ubicación y fotografías; documento con el que se justifica que se realizaron las reparaciones de los conceptos señalados dentro de los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 70.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION CON EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, ENTRE LA CALLE POLITECNICO NACIONAL Y CALLE TAMPICO COLONIA LA FLORESTA (SEGUNDA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "PAVIMENTACION CON EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, ENTRE LA CALLE POLITECNICO NACIONAL Y CALLE TAMPICO COLONIA LA FLORESTA (SEGUNDA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; asimismo copia certificada de carátula de la estimación número 02 y finiquito; del contrato de la obra en la cual establece el periodo autorizada y en la cual presenta un avance financiero del 87.35%, así como un avance físico del 100%, y en la cual se observa el anticipo amortizado al 100%; con lo cual cubre el monto contratado, integrando debidamente sus soportes de pago como lo es la factura,

carátula de estimación, concentrado de generadores cobrados, generadores de obra con croquis y fotografía, autorizaciones de precios extraordinarios y convenio adicional por ampliación de metas, documentos debidamente signados por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables, que permiten constar que los sujetos obligados verificaron previo al pago total de los trabajos, que el anticipo de los trabajos fue completamente amortizado, también que las estimaciones y su documentación soporte cumplieran con lo previsto en el contrato y en las disposiciones aplicables, motivo por el cual no se advierte ningún tipo de omisión por parte de los sujetos auditados en el ejercicio de sus funciones que advierta un daño a las arcas municipales; y finalmente copia certificada del contrato de obra pública sobre base de precios unitarios y tiempo determinado, el cual contiene el acuerdo de voluntades, celebrado por el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco con la empresa por ultimo adjunto la copia certificada del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en contrato de la obra y en la cual se autoriza como fecha de término donde se manifiesta entre otras cosas que la contratista cumplió principalmente con las obligaciones señaladas en las cláusulas tercera, octava y decima segunda relativas al plazo de ejecución, las garantías y responsabilidades del contratista respectivamente, así mismo establece que no existen adeudos de las partes, documento debidamente signado por las partes autorizadas; documentos en los cuales se puede constatar que no existió atraso en los trabajos, al efecto se corrobora que los trabajos contratados se concluyeron en tiempo y forma, sin que sea procedente que los auditados ejerzan acciones resarcitorias al respecto, por lo cual no advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 71.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACION CON CARPETA ASFALTICA DE LA AV. LOS TULES ENTRE C. PASEO DEL MARLIN Y C. CANARIO Y DE LA AV. DE LOS TULES ENTRE AV. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO Y C. VIENA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “REHABILITACION CON CARPETA ASFALTICA DE LA AV. LOS TULES ENTRE C. PASEO DEL MARLIN Y C. CANARIO Y DE LA AV. DE LOS TULES ENTRE AV. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO Y C. VIENA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido

entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN LA COLONIA TAMARINDOS EN LA DELEGACIÓN DE IXTAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO. 2DA ETAPA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN LA COLONIA TAMARINDOS EN LA DELEGACIÓN DE IXTAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO. 2DA ETAPA"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; asimismo los sujetos auditados presentaron documentos que demuestran la autorización a la modificación de contrato que obliga realizar los trabajos aludidos dentro de un plazo autorizado; los cuales son la copia certificada de convenio modificatorio al monto contratado y el cual es derivado del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado para ejecución de la obra denominada Construcción de colector pluvial en la colonia Tamarindos en la delegación de Ixtapa en el municipio de Puerto Vallarta Jalisco. 2da etapa, donde las partes manifiestan como fecha de término autorizada, adjuntos se integra el soporte documental que ampara el proceso de autorización como los son las solicitudes y formatos, catálogo de conceptos extraordinarios, notas de bitácora y fianza, por vicios ocultos, documentos debidamente signados tanto por el representante legal de la empresa como por los funcionarios autorizados, documentos con los que según el plazo de terminación estipulado en el convenio modificatorio del contrato observándose en consecuencia que los trabajos fueron ejercidos en el periodo autorizado por el ente; en mérito de lo anterior, se deriva que no existe contravención por parte del H. Ayuntamiento, considerando que fue integrado a el expediente técnico el convenio modificatorio en plazo de ejecución, acta de entrega-recepción, según lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; y en el contrato de obra pública celebrado entre las partes, esto en razón de que se presenta el acta de entrega-recepción relativo a la entrega de los trabajos terminados, al efecto se corrobora que los trabajos contratados se concluyeron en tiempo y forma, sin que sea procedente que los auditados ejerzan acciones resarcitorias al respecto, por lo cual no advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN LA AV. LAS TORRES EN LA COL. INFONAVIT-CTM- SAUCES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO. 1A ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN LA AV. LAS TORRES EN LA COL. INFONAVIT-CTM- SAUCES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO. 1A ETAPA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; asimismo recibo oficial del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, expedido a la empresa constructora relativo al reintegro por concepto de amortización de anticipo, documento que ampara y justifica el monto de pendiente de amortizar, dejando de manifiesto con esto que se saldaron los montos pendientes por aclarar y finalmente se proporciona la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes tales como copia certificada del acta de entrega-recepción relativa a la entrega de los trabajos terminados, y donde se señala después de la inspección de las áreas, que fueron cumplidos los alcances contratados así como los periodos de ejecución autorizados, derivado de lo anterior, se corrobora que los trabajos se ejecutaron dentro del periodo pactado, motivo por el cual se considera innecesarios los procedimientos resarcitorios tendientes a la ejecución efectiva de la fianza, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE SIMON ANDRADE EN LA COLONIA TAMARINDOS DELEGACION DE IXTAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE

SIMON ANDRADE EN LA COLONIA TAMARINDOS DELEGACION DE IXTAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación y contratación, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS CIPRESES DE LA ETAPA 1”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS CIPRESES DE LA ETAPA 1”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria referente a las acciones iniciadas para el cobro de los derechos que debieron ser cubiertos por el urbanizador, se anexa la copia certificada del acta correspondiente a la notificación del Crédito Fiscal; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS CIPRESES ETAPA 2”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS CIPRESES ETAPA 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la escritura pública en donde consta el contrato de donación a título gratuito a favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a la cual se acompaña la copia certificada de las boletas registrales expedidas por el Registro Público de la Propiedad, acreditando con esto que la superficie

correspondientes al área de cesión para destinos identificada dentro del fraccionamiento “Los Cipreses Etapa 2”, ha sido formalmente entregada al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 03.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS CIPRESES ETAPA 3”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS CIPRESES ETAPA 3” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la escritura pública en la cual consta la donación a título gratuito a favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, como áreas de cesión para destinos, como afectaciones por alineamiento y como áreas de cesión para vialidades, anexando las constancias de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, todas ellas correspondientes a la acción urbanística “Los Cipreses Tercera Etapa”; acreditando con esto que la superficie de áreas de cesión para destinos identificadas dentro del fraccionamiento “Los Cipreses Etapa 3”, , ha sido formalmente entregada al Municipio de Puerto Vallarta, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 04.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RESIDENCIAL LISBOA ETAPA IV”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “RESIDENCIAL LISBOA ETAPA IV” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación e información aclaratoria referente a las acciones iniciadas para el cobro de los derechos que debieron ser cubiertos por el urbanizador, se anexa la copia certificada del acta correspondiente a la notificación del Crédito Fiscal para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 05.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “SENDA MAGNOLIA”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “SENDA MAGNOLIA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de: “DICTAMEN DE TRAZOS, USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS por lo que se aclara que en su momento, el urbanizador efectuó el pago por la expedición del dictamen de trazo, usos y destinos, demostrando con ello que no existió una omisión de cobro respecto del concepto observado, asimismo documentación e información aclaratoria referente a las acciones iniciadas para el cobro de los derechos que debieron ser cubiertos por el urbanizador, se anexa la copia certificada del acta correspondiente a la notificación del Crédito Fiscal para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 06.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA PRIMAVERA HÁBITAT RESIDENCIAL ETAPA 1”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LA PRIMAVERA HÁBITAT RESIDENCIAL ETAPA 1” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de “DICTAMEN DE TRAZOS, USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS”, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 07.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “REAL IXTAPA III (VERDE VALLARTA III)”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “REAL IXTAPA III (VERDE VALLARTA III)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del escrito signado por la empresa mediante el cual se da aviso de suspensión temporal de las obras de urbanización del fraccionamiento Real Ixtapa, Verde Vallarta, acreditando con ello que no

transcurrieron en exceso los términos de la vigencia de la licencia de urbanización, razón por la cual, no era procedente el pago por su ampliación; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 08.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “BALCONES VALLARTA ETAPA V”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “BALCONES VALLARTA ETAPA V” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación e información aclaratoria referente a las acciones iniciadas para el cobro de los derechos que debieron ser cubiertos por el urbanizador, se anexa la copia certificada del acta correspondiente a la notificación del Crédito Fiscal, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 09.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “SENDERO DEL PARQUE”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “SENDERO DEL PARQUE”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación e información aclaratoria referente a las acciones iniciadas para el cobro de los derechos que debieron ser cubiertos por el urbanizador, se anexa la copia certificada del acta correspondiente a la notificación del Crédito Fiscal, asimismo copia certificada del escrito en el cual, hace constar que, se encuentra en trámite el expediente para la realización de la escritura pública de donación de áreas de cesión para destinos y vialidades del fraccionamiento “Sendero del Parque”; acompañando la copia certificada de los proyectos de escritura, referentes a la transmisión de la propiedad a título gratuito de las áreas de cesión para destinos generadas por dicha acción urbanística; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 10.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PASEOS DEL HIPÓDROMO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PASEOS DEL HIPÓDROMO” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la copia certificada de la escritura pública mediante la cual se protocoliza la donación a título gratuito de áreas de cesión para destinos equipamiento a favor del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco adjuntando la copia certificada de las constancias de inscripción en el Registro Público de la propiedad, así como documentación e información aclaratoria referente a las acciones iniciadas para el cobro de los derechos que debieron ser cubiertos por el urbanizador, se anexa la copia certificada del acta correspondiente a la notificación del Crédito Fiscal; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 11.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: SEAPORT” (ANTES FICUS)”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado SEAPORT” (ANTES FICUS)” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del oficio firmado por el Tesorero Municipal y dirigido al Director de Planeación Urbana, ambos del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, por medio del cual hace de su conocimiento que dentro del recibo oficial de fecha 05 de agosto de 2014, por error involuntario de plasmó el concepto de prórroga, entre otros, debiendo ser por el concepto de la expedición de la licencia de urbanización documento mediante el cual aclaran que el concepto plasmado dentro del recibo oficial en mención es efectivamente por el concepto por la expedición de la licencia y no por el concepto de prórroga, situación que es coincidente con lo señalado por la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa que al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda

Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.